

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

I P.O.

LXVI LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 6

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el día 18 de septiembre de 2018, en el Pleno del Edificio Sede del Poder Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro de asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Declaración del quórum. 5.- Votación del orden del día. 6.- Acta número 5. 7.- Correspondencia. 8.- Modificación declaratoria de Grupos Parlamentarios. 9.- Presentación de iniciativas. 10.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

P.A.N.: [Hace sonar la campana].

Diputados y diputadas, muy buenos días.

Se abre la sesión [11:16 Hrs.]

2.

REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

P.A.N.: En este momento se da inicio al sistema electrónico de asistencia.

Mientras tanto, procederemos con el desahogo de los trabajos de la quinta sesión ordinaria del Primer periodo Ordinario, dentro del primer año del ejercicio constitucional.

3.

ORDEN DEL DÍA

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

P.A.N.: A continuación me voy a permitir poner a consideración de la asamblea el Orden del Día.

I. Lista de Presentes.

II. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión celebrada el día 13 de septiembre del año en curso.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turno de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura del documento por medio del cual se reforma el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Constitución de los Grupos Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de;

- Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

- Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

- Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

- Diputado Jesús Velázquez Rodríguez,

- Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, integrante del Grupo Parlamentario MORENA.

- Diputada Rosa Isela Gaytan Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

VI [VII]. Asuntos Generales.

- Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, integrador... integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

Damos la bienvenida a los... a las y los alumnos de primer semestre de la Facultad de Derecho de la Universidad Regional del Norte a cargo del profesor Daniel Prieto, todas y todos invitados por el Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

Bienvenidos.

[Aplausos].

4.

DECLARACIÓN QUÓRUM

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Antes de continuar con el Orden del Día, con el desi... con su desahogo y con el objeto de verificar la asistencia del quórum, solicito a la Segunda Secretaria Diputada Carmen Rocío González Alonso, nos informe el resultado de registro del sistema de asistencia electrónica.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Diputado Presidente, le informo que han registrado su asistencia, treinta y dos de hecho falta usted de confirmar asistencia Presidente,

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** No tengo sistema.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Le informo que se han registrado treinta y tres de los treinta y tres diputadas y diputados que integran esta Legislatura.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** gracias, Diputada Secretaria.

Por tanto, reunidos en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, se declara la existencia del quórum para la sesión del día 18 de septiembre del año 2018, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen, tendrán pena... plena validez legal.

Diputados y diputadas, con el propósito de dar

cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema del voto electrónico incorporado en cada una de sus curules, de lo contrario su voto no quedará registrado.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza Berber, tome la vo... tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

5.

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del orden del día leído por el Diputado Presidente, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

En este momento se abre el sistema electrónico de votos.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.),

Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

En este momento se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 33 votos a favor, cero votos en contra, y cero abstenciones del contenido del Orden del Día para la sesión.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

6.

ACTA NÚMERO 5

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Y solicito a la Segunda Secretaria, Carmen Rocío González Alonso, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 13 de septiembre del presente año, la cual con toda oportunidad fue notificada a las compañeras y compañeros legisladores y en caso de no haber objeción se proceda a la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.-P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 13 de septiembre del

año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo al Diputado Presidente, que ninguno de las y lo... de las y los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior les pregunto, diputadas y diputados respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 13 de septiembre del presente año, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.-P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Se cierra el sistema electrónico de voto.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron treinta y tres votos a favor, cero en contra, cero abstenciones de los treinta y tres diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 13 de septiembre del presente año.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA 5.

Sesión ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo de esta ciudad de Chihuahua, Chih., el día 13 de septiembre del año 2018.

Presidente: Diputado Jesús Villarreal Macías

Primera Secretaria: Diputada Janet Francis Mendoza Berber

Segunda Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Siendo las doce horas con veintinueve minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Acto continuo, se informa a las y los legisladores que se abre el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procederá con el desahogo de los trabajos de la sesión.

En seguida, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta del día 6 de septiembre de 2018.

III.- Correspondencia:

a) Enviada:

IV.- Turno simplificado de una iniciativa y demás documentos presentados.

V.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta.

1.- La Junta de Coordinación Política.

VI.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de:

1.- Diputado Alejandro Gloria González, representante del Partido Verde Ecologista De México.

2. Diputada Leticia Ochoa Martínez, integrante de Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La solicitará de urgente resolución.

3. Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La solicitará de urgente resolución.

VII. Asuntos generales.

1. Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, integrante del Partido Acción Nacional. Posicionamiento.

2. Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Posicionamiento.

Para continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, el Presidente solicita a la Primera Secretaria que informe el resultado del registro de asistencia electrónica. Se encuentran presentes 33 diputados.

El Presidente declara la existencia del quórum reglamentario y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

En seguida, les recuerda a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedarán registradas.

La Segunda Secretaria, por instrucción de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno el contenido del orden del día, el cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

33 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

A continuación, la Primera Secretaria, por instrucción del Presidente pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de la acta de la sesión celebrada el día 11 de septiembre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, somete a la consideración del Pleno el acta correspondiente e informa que fue aprobada por unanimidad, al registrarse:

33 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González

(P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

En seguida, por instrucción del Presidente, la Segunda Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia enviada por este Cuerpo Colegiado, así como el turno de la iniciativa y demás documentos presentados. Al recibir la afirmativa por respuesta, el Presidente instruye a la Secretaría para que se les otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos.

Continuando con el desahogo del orden del día, en el punto relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra a la Diputada Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), quien, a nombre de la Junta de Coordinación Política, da lectura a un dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se constituyen las Comisiones que funcionarán durante la Sexagésima Sexta Legislatura.

En este apartado, solicita el uso de la palabra el Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), para expresar el voto en contra del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, ya que considera que hubo irregularidad en el proceso de conformación de las comisiones legislativas, siendo excluido ese partido, lo cual los deja en la imposibilidad de participar en las más importantes.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen presentado resulta aprobado por mayoría al registrarse:

30 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson

(MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

2 votos en contra, del Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) y la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).

1 (uno) no registrado, de la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.).

El Presidente declara aprobado el dictamen tanto en lo general como en lo particular y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra en el siguiente orden:

1.- Al Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien presenta una iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de reformar los artículos 132 y 170 de la Ley Federal del Trabajo; con carácter de decreto, para adicionar la fracción X al artículo 105 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, y con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a las Secretarías de Educación y Deporte y de Innovación y Desarrollo Económico, en relación a permisos laborales para la conciliación laboral-familiar.

En este punto, participan para adherirse a la iniciativa presentada el Diputado Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, quien agrega que los derechos de los trabajadores se han olvidando y es tiempo de recuperarlos; así como la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.).

2.- A la Diputada Leticia Ochoa Martínez (MORENA), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, en la que propone exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Delegación de la CONAGUA; al titular del Poder Ejecutivo Estatal; así como al Presidente Municipal de Juárez, a través de las Direcciones de Protección Civil y del Instituto Municipal de Investigación y Planeación, a fin de que todos, en coordinación, brinden apoyo con recursos económicos y humanos para que sea concluido el proyecto del Plan Sectorial de Manejo de Agua Pluvia, el cual está pendiente desde el año 2003 y se dé fin a los problemas que aquejan a Ciudad Juárez cada que se presentan fuertes lluvias. La solicita de urgente resolución.

Para adherirse a la iniciativa presentada, se otorga el uso de la voz:

- A la Diputada Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien informa sobre algunas de las inversiones que ha realizado Gobierno del Estado, a través de la Junta Central y la Junta Municipal de Aguas, para dar continuidad al plan sectorial y generar otros proyectos ejecutivos; y a través del Fideicomiso de Puentes Fronterizos para las obras en algunos de los arroyos que se mencionan en la iniciativa, por lo cual propone que se de seguimiento a las demás dependencias federal y municipal en estos temas.

- Al Diputado Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), quien está a favor de la propuesta respecto a darle seguimiento a los trabajos de las diversas dependencias y agrega que se debe dar dicho seguimiento a toda la inversión que se está haciendo desde el Fideicomiso de Puentes, así como que se informe sobre cuáles son las prioridades que se han mantenido para la aplicación de dichos recursos.

- A la Diputada Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), quien a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, manifiesta su apoyo a la iniciadora.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud formulada por la iniciadora en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

29 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

4 votos no registrados, de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.).

Al someterse a la votación del Pleno el contenido de la iniciativa presentada, resulta aprobada por unanimidad, al registrarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes

Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

7 votos no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

3.- Al Diputado Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien da lectura a una iniciativa con carácter de acuerdo, a fin de exhortar a la Comisión de Femicidios, cite a una mesa de trabajo permanente al Instituto Chihuahuense de las Mujeres, y a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, de manera conjunta con organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de generar puntos de coincidencia y escuchar propuestas de actividades y acciones, a efecto de que se generen estrategias que frenen y resuelvan la situación vulnerable por la que atraviesa el Estado, en materia de femicidios.

En este apartado, se otorga el uso de la voz en el siguiente orden:

- A la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), quien celebra la propuesta presentada, y le informa al iniciador que en la Legislatura anterior se integró la Comisión Especial de Femicidios y a todas las reuniones de dicha comisión asistían organizaciones de la sociedad civil de Juárez, de Chihuahua y representantes del Instituto Chihuahuense de las Mujeres. Siguió diciendo que en esta se acordó que las reuniones serían mensual y alternadamente en la ciudad de Chihuahua y Juárez, lo cual seguramente se retomará en la presente Legislatura.

- A la Diputada Rosa Isela Gaytán (P.R.I.) quien se adhiere a la iniciativa presentada, y sugiere que el exhorto se haga extensivo a las Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; felicita al iniciador y este acepta la propuesta presentada.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud formulada por el iniciador en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley

Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

32 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (uno) no registrado, del Diputado Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.).

Al someterse a votación del Pleno el contenido de la iniciativa presentada, resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

32 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez

(MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (uno) no registrado, del Diputado Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.).

El Presidente informa que se encuentra presente un grupo de ciudadanos del Movimiento Retén Ciudadano, que están solicitando ser atendidos; por lo que pide al Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), atienda sus peticiones.

En este momento el Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), solicita al Presidente le permita hacer uso de la palabra para dar lectura a un documento por medio del cual manifiesta a nombre del Grupo Movimiento Retén Ciudadano, el cual está conformado por diversas asociaciones ciudadanas, su inconformidad respecto a los impuestos impagables aprobados en anteriores Legislaturas.

Después de esta intervención, el Presidente le encomienda al Diputado Humberto Chávez Herrera (MORENA), atienda a las personas de dicha organización civil.

Acto seguido, el Presidente informa que se aprueba la iniciativa, en todos los términos en que fue formulada, antes de estas últimas intervenciones, y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

El Presidente informa que recibe los asuntos planteados y, en su caso, se les otorgará el trámite correspondiente.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de asuntos generales, se concede el uso de la palabra:

- Al Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), quien presenta un posicionamiento respecto a la legalización del aborto, llamada también interrupción legal del embarazo.

En este punto, participan para adherirse al asunto presentado, las Diputadas: Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), quien destaca que existen cifras preocupantes respecto a la violencia sexual contra las mujeres

y manifiesta que en la discusión de este tema participará especialmente con el enfoque de derechos humanos; y Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Al Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), quien presenta un posicionamiento sobre los niños desaparecidos en el Estado de Chihuahua.

Para adherirse al asuntos presentado hacen uso de la voz los Diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien agregará que trabajará para impulsar acciones en ese sentido, y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien además comenta que en este Congreso del Estado se hará lo propio en este tema.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, el Presidente cita a las y los legisladoras a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día martes 18 de septiembre del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las catorce horas con un minuto del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. Jesús Villarreal Macías; Primera Secretaria, Dip. Janet Francis Mendoza Berber; Segunda Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso].

7.

CORRESPONDENCIA ENVIADA TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza Berber, verifique si las y los legisladores, han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así mismo, como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las legisladoras y legisladores, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este

Cuerpo, así como del turno de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia.

Así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Con gusto, Diputado Presidente.

[CORRESPONDENCIA]:

[18 de septiembre de 2018.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Gobierno Federal:

1. Oficio No. CCST/DDSJF-PAD-08-71831-18, que remite la Encargada del Despacho de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual nos envía DVD-ROM Legislación Civil y su Interpretación por el Poder Judicial de la Federación, 2018.

B) Gobierno del Estado:

2. Oficio No. SDS/DS/E284-2018, que envía el Secretario de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Chihuahua, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/EXHOR/0449/2018 XVIII P.E., en el que se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de esa Secretaría, implemente y aplique un Protocolo de Atención para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Víctimas de Violencia Sexual, con la finalidad de brindarles seguridad jurídica y social, procurando en todo momento el interés superior de la niñez.

Informando que oportunamente se remitió oficio a la Presidenta de la Comisión Especial de Atención a las Niñas, Niños y Adolescentes de la LXV Legislatura, sobre el Programa Especial de Migración 2017-2021 para el Estado de Chihuahua.

3. Oficio No. SDM-206/2018, que envía el Secretario de Desarrollo Municipal, dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0004/2018 I P.O., por el que se solicita al Gobernador del Estado, dentro de sus facultades, dé solución inmediata a la problemática del Municipio de Ahumada, Chihuahua, respecto a la nómina de los trabajadores.

Informando que por instrucciones del C. Gobernador del Estado de Chihuahua, se ha pactado una reunión con el Alcalde de dicho municipio, el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y el titular de la Secretaría de Desarrollo Municipal, con el propósito de dar apoyo integral para solucionar de forma inmediata la problemática que aqueja a la Administración actual.

C) Municipios:

4. Octavo Informe Trimestral que envía la Sindicatura del Municipio de Ascensión, Chih., correspondiente al periodo julio-agosto de 2018.

CORRESPONDENCIA ENVIADA:

1. Oficio No. 6/18 I P.O. AL-PLeg, enviado el 10 de septiembre de 2018, dirigido al Secretario de Educación y Deporte del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0001/2018 I P.O., por el que se le exhorta, así como a las Subsecretarías de la misma, para que se sirvan crear proyectos que sustenten esta nueva asignación presupuestal y establezcan políticas públicas encaminadas a fomentar los rubros del deporte, cultura y arte. Partiendo del esquema presupuestario que por cada peso destinado al tratamiento, equipamiento y mantenimiento de los Centros de Readaptación Social (CERESO), de nuestro Estado, se destinen dos pesos a las secretarías, dependencias y/o programas gubernamentales orientados a atender los rubros deportivos, culturales y de las artes.

2. Oficios No. 7-1/18 al 7-3/18 I P.O. AL-PLeg, enviados el 10 y 11 de septiembre de 2018, dirigidos al Ejecutivo Estatal, al Secretario de Educación y Deporte del Estado y al Director de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0002/2018 I P.O., por el que se les exhorta para

que informen a esta Representación Popular si en el ciclo escolar que inició, se encuentra con una cobertura total de docentes en los diversos planteles educativos en el Estado y, de no ser así, se proporcione el nombre de las escuelas que aún no cuentan con docentes y cuál es el motivo.

3. Oficio No. 8/18 I P.O. AL-PLeg, enviado el 10 de septiembre de 2018, dirigido al Secretario de Educación y Deporte del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0003/2018 I P.O., por el que se le exhorta para que informe a esta Soberanía sobre el proceso de asignación de plazas de nuevo ingreso, cambio y promoción, y si las inconformidades presentadas por los participantes han sido atendidas en su totalidad.

4. Oficios No. 9-1/18 al 9-3/18 I P.O. AL-PLeg, enviados el 10 de septiembre de 2018, dirigidos al Encargado del Despacho de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría de la Función Pública y al Ejecutivo Estatal, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0004/2018 I P.O., por el que se le solicita a la Auditoría Superior del Estado, realice una auditoría a la Presidencia del Municipio de Ahumada, e indague dónde quedó la nómina de dos quincenas completas, más nueve días que se adeudan a los trabajadores hasta el día de hoy, y los que se acumulen, ya que el día 7 de septiembre del año en curso, termina la Administración Municipal actual.

5. Oficio No. 10/18 I P.O. AL-PLeg, enviado el 11 de septiembre de 2018, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/ITGGP/0003/2018 I P.O., mediante el cual se declaran constituidos los Grupos Parlamentarios que integran la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

6. Oficio No. 11/18 I P.O. AL-PLeg, enviado el 11 de septiembre de 2018, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/ITJCP/0004/2018 I P.O., mediante el cual se declara constituida la Junta de Coordinación Política del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado.

7. Oficio No. 12/18 I P.O. AL-PLeg, enviado el 11 de septiembre de 2018, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/RFLEY/0005/2018 I P.O., por el que se reforma el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, relativo a las Comisiones de Dictamen Legislativo.

8. Oficios No. 13-1/18 al 13-4/18 I P.O. AL-PLeg, enviados el 14 de septiembre de 2018, dirigidos al Secretario de

Gobernación Federal, al Director de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, al Ejecutivo Estatal y al Secretario de Educación y Deporte del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0005/2018 I P.O., por el que se les exhorta para que se dé solución a la problemática existente en la Primaria Federal Juan Rangel de Biezma, perteneciente a la zona 143, sector 29, así como en el preescolar Federal Gabriel García Márquez, de la zona 25, sector 5, ambos ubicados en Hidalgo del Parral, en la carretera a Santa Bárbara; así mismo, para que se cumpla con el compromiso de construir ambas escuelas, en virtud de que hasta el momento no se ha visto un interés por parte de las autoridades educativas competentes.

9. Oficio No. 14/18 I P.O. AL-PLeg, enviado el 14 de septiembre de 2018, dirigido al Secretario de Salud del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0006/2018 I P.O., por el que se le exhorta para que realice las acciones y estrategias necesarias a fin de asignar médicos suficientes en las clínicas y dispensarios de las comunidades rurales de todo el Estado, para que se garantice un servicio digno de salud a todos los chihuahuenses.

10. Oficio No. 17/18 I P.O. AL-PLeg, enviado el 14 de septiembre de 2018, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/ITCYC/0006/2018 I P.O., por el que se constituyen las Comisiones de Dictamen Legislativo y la de Fiscalización, que funcionarán durante el ejercicio constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura.

11. Oficios No. 18-1/18 al 18-3/18 I P.O. AL-PLeg, enviados el 17 de septiembre de 2018, dirigidos al Secretario de Gobernación Federal, al Ejecutivo Estatal y al Presidente Municipal de Juárez, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0009/2018 I P.O., por el que se les exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Delegación de la CONAGUA; al titular del Poder Ejecutivo Estatal; así como al Presidente Municipal de Juárez, por conducto de las Direcciones de Protección Civil y del Instituto Municipal de Investigación y Planeación, a fin de que todos en coordinación, brinden apoyo con recursos económicos y humanos para que sea concluido el proyecto del Plan Sectorial de Manejo de Agua Pluvial, que está pendiente desde el año 2003 y se dé fin a los problemas que aquejan a Ciudad Juárez cada que se presentan fuertes lluvias.

12. Oficios No. 19-1/18 y 19-2/18 I P.O. AL-PLeg, enviados el 17 de septiembre de 2018, dirigidos a la Presidenta de la

Comisión de Feminicidios del H. Congreso del Estado y al Secretario de Desarrollo Social del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0010/2018 I P.O., por el que se les exhorta a la Comisión de Feminicidios, así como al Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para que se cite a una mesa de trabajo permanente al Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, de manera conjunta con Organizaciones de la Sociedad Civil, con la finalidad de generar puntos de coincidencia y escuchar propuestas de actividades y acciones a efecto de que se generen estrategias que frenen y resuelvan la situación vulnerable por la que atraviesa el Estado en materia de Feminicidios.

13. Oficio No. 958/18 XVI P.E. AL-PLeg, enviado el 17 de septiembre de 2018, dirigido al Ejecutivo Estatal, relativo al Acuerdo No. LXV/EXHOR/0438/2018 XVI P.E., por el que se le exhorta para que publique en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 1304/13 II P.O., aprobado el 27 de junio de 2013, por medio del cual se expide la Ley del Registro Civil para el Estado de Chihuahua, con fundamento en la fracción II, del artículo 93, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

14. Oficio No. 987-2/18 XVII P.E. AL-PLeg, enviado el 17 de septiembre de 2018, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Superior del Estado, relativo al Decreto No. LXV/RFLEY/0874/2018 XVII P.E., por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en materia de conformación y competencia de los órganos que lo integran; y de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua, a fin de que se contemplen las figuras de facilitadores oficiales, públicos y privados.

15. Oficios No. 1001-1/18 y 1001-2/18 XVIII P.E. AL-PLeg, enviados el 03 y 10 de septiembre de 2018, dirigidos al Ejecutivo Estatal y al Secretario de Hacienda del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/EXLEY/0884/2018 XVIII P.E., por el que se expide la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

16. Oficios No. 1002-1/18 y 1002-2/18 XVIII P.E. AL-PLeg, enviados el 03 y 10 de septiembre de 2018, dirigidos al Ejecutivo Estatal y al Secretario de Hacienda del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/EXCOD/0885/2018 XVIII P.E., por el que se expide

el Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

17. Oficio No. 1005/18 XVIII P.E. AL-PLeg, enviado el 11 de septiembre de 2018, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXV/RFDEC/0886/2018 XVIII P.E., por el que se reforma el Decreto No. 948-80-32-P.E., por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Promotora de la Industria Chihuahuense.

18. Oficio No. 1008/18 XVIII P.E. AL-PLeg, enviado el 11 de septiembre de 2018, remitido al Ejecutivo Estatal, relativos al Decreto No. LXV/EXDEC/0889/2018 XVIII P.E., por el que se declara la "Semana Estatal de Reforestación y del Árbol" del Estado de Chihuahua, a la segunda semana del mes de julio de cada año.

19. Oficio No. 1009/18 XVIII P.E. AL-PLeg, enviado el 11 de septiembre de 2018, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXV/RFLEY/0890/2018 XVIII P.E., por el que se adiciona una fracción X al artículo 22 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Chihuahua, con el fin de poner a disposición del consumidor final, únicamente popotes elaborados a partir de materiales reutilizables o biodegradables.

20. Oficios No. 1010-1/18 al 1010-3/18 XVIII P.E. AL-PLeg, enviados el 11 y 12 de septiembre de 2018, dirigidos al Ejecutivo Estatal, a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado y a la Presidenta del Municipio de Chihuahua, respectivamente, relativos al Decreto No. LXV/EXLEY/0891/2018 XVIII P.E., por el que se expide la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

21. Oficio No. 1011/18 XVIII P.E. AL-PLeg, enviado el 12 de septiembre de 2018, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXV/EXLEY/0892/2018 XVIII P.E., por el que se expide la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua.

22. Oficios No. 1014-1/18 y 1014-2/18 XVIII P.E. AL-PLeg, enviados el 10 y 12 de septiembre de 2018, dirigidos al Ejecutivo Estatal y al Secretario de Educación y Deporte del Estado, respectivamente, relativos al Decreto No. LXV/RFLEY/0893/2018 XVIII P.E., por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua.

23. Oficios No. 1017-1/18 y 1017-2/18 II D.P. AL-PLeg,

enviados el 10 de septiembre de 2018, dirigidos al Fiscal General del Estado y al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0453/2018 II D.P., por el que se les exhorta para que, en coadyuvancia con el Instituto de Servicios Previos al Juicio, elaboren una georreferencia de las personas que han sido sentenciadas como culpables de delitos sexuales y puestas en libertad].

[TURNOS A COMISIONES].

[18 de septiembre de 2018.

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Fernando Álvarez Monje (PAN), para modificar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a fin de incorporar la figura de Parlamento Abierto.

Se turna a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz (PAN), en la cual propone expedir la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado y los Municipios de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.

3. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que remite el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a fin de reformar los artículos 87 y 108 fracción III de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se turna a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Alejandro Gloria González (PVEM), a fin de adicionar un tercer párrafo al artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a fin de declarar el último jueves de cada mes como Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, la Heroica Ciudad Juárez, a efecto de que se lleve a cabo una sesión mensual de cada periodo ordinario y diputación permanente en esta localidad.

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

5. Iniciativa con carácter de decreto ante al H. Congreso de la Unión, que presenta el Diputado Alejandro Gloria González (PVEM), a efecto de adicionar una fracción X al artículo 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, con el objetivo de exentar del impuesto en la enajenación de bienes la adquisición de tecnologías utilizadas en actividades productivas, que hagan uso de energías renovables y que tengan como consecuencia una mayor eficiencia energética o una reducción de la huella de carbono.

Se turna a la Comisión de Energía.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar diversos artículos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a fin de modificar la temporalidad de las sesiones del Consejo Estatal de Seguridad Pública, para que conozca en tiempo real la situación de la seguridad pública en el Estado y, en base a ella, tome las decisiones y acciones pertinentes para la correcta atención de la problemática.

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

7. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de modificar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, en materia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Se turna a la Comisión Segunda de Gobernación.

8. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar diversas disposiciones legales del Código Penal del Estado, para tipificar como delito el fraude familiar.

Se turna a la Comisión de Justicia.

9. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), a efecto de reformar los artículos 170 de la Constitución Política; y 253 del Código Penal, ambos ordenamientos del Estado

de Chihuahua, a fin de establecer la obligación subsidiaria y solidaria de los titulares de los órganos de control, ya sea Auditoría Superior del Estado, Secretaría de la Función Pública, Sindicaturas Municipales y Órganos Internos de Control respecto de aquellas observaciones que causen un daño al erario y hayan sido omitidas de los informes de las auditorías practicadas.

Se turna a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

10. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que en cumplimiento y en uso de las atribuciones y facultades, tanto de esta Representación Popular como las del Poder Ejecutivo, rinda informe respecto a los proyectos de infraestructura y programas sociales entregados para su inclusión para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

11. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, al Poder Ejecutivo Estatal, al Ayuntamiento de Chihuahua, así como al Poder Judicial del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, atiendan la grave problemática de vivienda que sufren muchas familias chihuahuenses y que vulneran sus derechos humanos.

Se turna a la Comisión de Vivienda.

12. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz (PRI), mediante la cual propone reformar diversos artículos de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de crear la figura de la auditoría especial de evaluación y seguimiento de las actividades del Consejo Estatal en la materia. (Se adhiere el Diputado Alejandro Gloria González (PVEM)).

Se turna a la Comisión de Igualdad.

13. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de modificar diversas

disposiciones jurídicas de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de armonizarla con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos.

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos.

14. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), para modificar diversas disposiciones del Código Penal del Estado, con relación al hostigamiento sexual, la incorporación del tipo penal de acoso sexual, y la imposición de multa como sanción adicional a la pena privativa de libertad al delito de violación.

Se turna a la Comisión de Justicia.

15. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar el artículo 165 Bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y expedir la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el Estado de Chihuahua y sus Municipios.

Se turna a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

16. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de reformar el Código Penal del Estado, en materia de combate a la Corrupción.

Se turna a las Comisiones Unidas Anticorrupción y de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

17. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de expedir la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

Se turna a las Comisiones Unidas Anticorrupción y de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

18. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar el artículo 25 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, referente al procedimiento para la presentación de denuncias por parte de las niñas, niños y adolescentes, por presuntas

violaciones a los derechos humanos. Se turna a la Comisión de Juventud y Niñez.

19. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), por medio de la cual proponen reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, en relación con la entrega de premios, reconocimientos y medallas.

Se turna a la Comisión Segunda de Gobernación.

20. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), por medio de la cual se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, con el fin de homologarla con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.

21. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), por medio de la cual se propone reformar el inciso f), de la fracción IX, del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado, en lo relativo a la construcción y operación de los estacionamientos de todas aquellas acciones urbanísticas que así lo requieran y/o estén en la obligación, a efecto de que estos se ofrezcan de forma gratuita y cumplan con las normas técnicas que para tal efecto se expidan.

Se turna a la Comisión de Movilidad Urbana.

22. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de reformar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en materia de justicia laboral.

Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y de Trabajo y Previsión Social.

23. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de adicionar un Título Décimo

Segundo Bis, denominado "Delitos Contra la Identidad de las Personas", un Capítulo Único para dicho Título denominado "Usurpación de Identidad" y el artículo 206 Ter al Código Penal del Estado, para tipificar como delito la usurpación de identidad.

Se turna a la Comisión de Justicia.

24. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para que se establezca como Comisión Ordinaria, con el carácter de permanente y de Dictamen Legislativo, la de Atención a Personas en Condición de Vulnerabilidad.

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

25. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), por medio de la cual se propone reformar los artículos 26 y 27 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado, a efecto de establecer la mediación dentro del procedimiento para la obtención de la indemnización.

Se turna a la Comisión de Justicia.

26. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de reformar diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Ley de Seguridad Privada y Ley de Víctimas, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a fin de establecer instrumentos legales que generen mayor seguridad y eficacia para atender situaciones de emergencia en donde se ven implicados los menores de edad.

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

27. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar el artículo 845 y derogar el artículo 843, ambos del Código Administrativo del Estado, a fin de garantizar el derecho a la educación, en igualdad de condiciones, a las niñas, niños y adolescentes, especialmente a quienes tienen alguna discapacidad.

Se turna a la Comisión de Juventud y Niñez.

28. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), por medio de la cual se propone reformar el artículo 154 del Código Penal del Estado, en relación con los delitos de peligro para la vida o la salud de las personas, específicamente la omisión de auxilio o de cuidado.

Se turna a la Comisión de Justicia.

29. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), a fin de reformar el artículo 13 de La Ley Estatal de Educación, en materia de uniformes escolares.

Se turna a la Comisión de Educación y Cultura.

30. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de expedir la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Social.

31. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de reformar los artículos 2 y 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, a fin de crear una línea segura y anónima para los agentes de seguridad pública de la Entidad; y con carácter de punto de acuerdo, en la que propone crear la Comisión Especial de Seguimiento y Defensa de los Derechos Humanos de los Policías del Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

32. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presenta el Diputado Alejandro Gloria González (PVEM), así como los Diputados Blanca Gámez Gutiérrez (PAN), Misael Máynez Cano (PES), y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar los artículos 132 y 170 de la Ley Federal del Trabajo; con carácter de decreto, para adicionar la fracción X al artículo 105 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, y con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a las Secretarías de Educación y Deporte y de Innovación y Desarrollo Económico, en relación a permisos laborales para la conciliación laboral-familiar.

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

33. Oficio que envía la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata (PRI), por medio del cual solicita y hace del conocimiento su constitución y adición al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno Simplificado, con fecha 17 de septiembre de 2018, a la Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

34. Informes financieros correspondientes al segundo trimestre (abril-junio) del ejercicio fiscal 2018, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guadalupe y, Junta Rural de Agua y Saneamiento de Porfirio Parra.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

35. Informes financieros correspondientes al segundo trimestre (abril-junio) del ejercicio fiscal 2018, de los DIF Municipales de Guachochi, Namiquipa e Ignacio Zaragoza.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización].

8.

MODIFICACIÓN DE LA DECLARATORIA DE GRUPOS PARLAMENTARIOS:

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, informo a esta Soberanía que se recibió oficio asignado por la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, mediante la cual solicita y hace de conocimiento su constitución y adición al Grupo Parlamentario del Partido Acción... Revolucionario Institucional.

En tal virtud, se hace necesario reformar el decreto por el que se emitió la declaratoria de la Constitución de los Grupos Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado para tales efectos solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda a dar lectura al documento que contiene dicha reforma.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

El suscrito, en mi carácter de Presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua de la Sexagésima Sexta Legislatura, en el Primer Periodo Ordinario de Sesiones, dentro del primer año del ejercicio constitucional y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 55 y 75 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito hacer del conocimiento de esta soberanía, la modificación a la declaratoria de Constitución de los Grupos Parlamentarios, los cuales se conforman como un derecho de las y los legisladores en virtud de lo establecido en el artículo 40, fracción II de la citada normatividad.

Lo anterior con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Mediante Decreto Número 0003/2018 del Primer Periodo Ordinario, se aprobó la Declaratoria de Constitución de los Grupos Parlamentarios que conforman la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

En el referido Decreto se expresó que "por lo que se refiere a la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata y al Diputado Jesús Velázquez Rodríguez, no se hizo manifestación alguna".

II.- Con fecha 13 de septiembre del año en curso, la Diputada Anni... Anna Elizabeth Chávez Mata, se asume como electa por el Partido Revolucionario Institucional y manifiesta lo siguiente: "solicito y hago de su conocimiento mi constitución y adición al Grupo Parlamentario del Instituto Político que represento en este Honorable Congreso.

Una vez recibido tal pronunciamiento, esta Presidencia, en uso de la facultad que le confiere la fracción IV del artículo 75 de la citada Ley Orgánica, emite la presente reforma a la Declaratoria de Constitución de los Grupos Parlamentarios que conforman la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para los efectos Constitucionales y Legales conducentes, mediante el siguiente

DECRETO:

ÚNICO.- Se reforma el Decreto Número 0003/2018 del Primer Periodo Ordinario, que contiene la Declaratoria de la Constitución de los Grupos Parlamentarios que conforman la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para quedar como sigue:

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz, Coordinadora.

Dip. Omar Bazán Flores, Subcoordinador.

Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata, integrante.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

...

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

...

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los

dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Y lo signa el Diputado Jesús Villarreal Macías, Presidente del Honorable Congreso del Estado.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del Decreto 7/2018 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVI/RFDEC/0007/2018 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Decreto No. LXVI/ITGGP/0003/2018 I P.O., que contiene la Declaratoria de constitución de los Grupos Parlamentarios que conforman la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.-

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz Coordinadora

Dip. Omar Bazán Flores Subcoordinador

Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata Integrante

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

...

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Por lo tanto, se les comunica que han quedado reformado el Decreto mediante el cual se declararon constituidos los Grupos Parlamentarios que integran esta Sexagésima Sexta Legislatura, por lo que... por lo que respecta al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore la minuta de decreto correspondiente y la envíe a las instancias correspondientes.

9.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, procederé a conceder el uso de la palabra de conformidad del orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer término, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:

Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Adelante, diputada.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.: La suscrita, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura y como integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 64 fracción I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea a efecto de presentar iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua en materia de discriminación, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia la dispensa parcial de la lectura de la presente iniciativa, para presentar un resumen de la misma, adhiriéndose su totalidad al Diario de los Debates de la sesión.

Gracias.

La discriminación es una de las principales barreras para el desarrollo del ser humano, particularmente si se realiza de manera sistemática e institucional. La Declaración Universal de los Derechos Humanos señala en su primer artículo: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, mientras el artículo segundo señala que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la misma declaración.

Sin embargo, ante la problemática que existe en la actualidad y la persistencia de la discriminación como una conducta que representa un trato perjudicial hacia aquellas personas que son víctimas de dicho acto de agresión y exclusión social, es que se promueve la presente iniciativa. Concedores de que una penalidad, como reprimenda a quien ya ha cometido discriminación,

no es suficiente, se debe de trabajar principalmente en una cultura de respeto e inclusión.

Son muchos los aspectos que se deben considerar en la conducta discriminatoria, siendo observable que se crean categorías entre los seres humanos que por principio somos iguales; es así como prevenir y eliminar la discriminación es una acción fundamental de cualquier gobierno. La discriminación puede iniciar con un discurso de odio pero hay casos en los que incluso se llega a la pérdida de vidas por suicidio u homicidio, pasando por varios tipos de violencia.

El tema que hoy abordamos, es delicado y complejo, ya que genera en todos los sectores y clases sociales, desde un niño que rechaza a otro por su color de piel, hasta un adulto que violenta los derechos de una persona con discapacidad. Es limitar oportunidades y colocar a alguien en un plano de desventaja y restricción a sus derechos.

La discriminación es una de las principales fuentes de la desigualdad, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce esta, como una condición social, por razón de edad, sexo, estado civil, género, embarazo, raza, procedencia étnica, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía recabo la información que se publica en la ENADIS en su versión 2017, la cual tiene como objetivo presentar un panorama general sobre la prevalencia de la discriminación y sus manifestaciones, conocer sobre la discriminación y la desigualdad de diferentes grupos vulnerables, entre otras. Dicha encuesta señala que el 20.2% de la población de 18 años o más declaró haber sido discriminada por alguna característica o condición personal, el 23.3% señaló que se le ha negado alguno de

sus derechos. El 40.3% de la población indígena declara discriminación por ser persona indígena, el 58.3% de las personas con discapacidad, por su discapacidad, el 41.7% por sus creencias religiosas; el 40% de la población no heterosexual declaró la negación de alguno de sus derechos por su orientación sexual.

Con ésta reforma se prom... se promueve la garantía de los derechos individuales y la no violencia de los mismos, coadyuvando en la formación de una sociedad más libre, consciente e informada, que promueva el respeto y la igualdad.

En nuestro Código Penal, actualmente se contempla la discriminación dentro del título Delitos contra la Dignidad de las Personas, sin embargo, las sanciones contempladas en él, son inferiores a las que se estipulan en el Código Penal Federal, por ejemplo, encontramos que actualmente aplican como mínimo 25 días de trabajo a favor de la comunidad a comparación de los 150 días mínimos del federal, sucediendo lo mismo en lo concerniente a la sanción económica.

Volviendo así, la reparación del daño a la víctima, el aspecto fundamental.

Es así como este Grupo Parlamentaria reitera las condi... consideraciones realizadas en la Sexagésima Quinta Legislatura y considera necesario actualizar y homologar el apartado de la discriminación dentro del Código Penal del Estado con la finalidad de crear una conciencia mayor en cuanto a este fenómeno, sin dejar pasar por alto que a la par de esta iniciativa es necesario generar campañas que prevengan la discriminación y abandono... y abandonen al respeto de los derechos humanos. Por las razones expuestas es que se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la siguiente iniciativa con carácter de

DECRETO:

Artículo Único.- Se reforma el artículo 197 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba publicar.

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 18 días del mes de septiembre del 2018

Atentamente, su servidora, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[“Honorable Congreso del Estado Presente.-

Los suscrita, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura y como integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea a efecto de presentar iniciativa con Carácter de Decreto a efecto de reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua en materia de discriminación, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La discriminación es una de las principales barreras para el desarrollo del ser humano, particularmente si esta se realiza de manera sistemática e institucional. La Declaración Universal de los Derechos Humanos señala en su primer artículo: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, mientras el artículo segundo señala que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la misma declaración.

Sin embargo, ante la problemática que existe en la actualidad y la persistencia de la discriminación como una conducta que representa un trato perjudicial hacia aquellas personas que

son víctimas de dicho acto de agresión y de exclusión social, es que se promueve la presente iniciativa. Concedores de que una penalidad, como reprimenda a quien ya ha cometido discriminación, no es suficiente, se debe de trabajar principalmente en una cultura de respeto e inclusión.

Son muchos los aspectos que se deben considerar en la conducta discriminatoria, siendo observable que se crean categorías entre los seres humanos que por principio somos iguales; es así como prevenir y eliminar la discriminación es una acción pública fundamental de cualquier gobierno. La discriminación puede iniciar con un discurso de odio pero hay casos en los que incluso se llega a la pérdida de vidas por suicidio u homicidio, pasando por varios tipos de violencia.

Hablar de discriminación es un tema delicado y complejo, ya que se genera en todos los sectores y clases sociales, desde un niño que rechaza a otro por su color de piel, hasta un adulto que violenta los derechos de una persona con discapacidad. Es limitar oportunidades y colocar a alguien en un plano de desventaja y restricción a sus derechos.

La discriminación es una de las principales fuentes de la desigualdad, el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce esta acción por la condición social, por razón de edad, sexo, estado civil, género, embarazo, raza, procedencia étnica, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud.

Existen, socialmente hablando, dos tipos de discriminación, la que se efectúa en forma individual y aquella que se manifiesta en grupo. De esta manera, en la discriminación interpersonal, las víctimas reaccionan oponiéndose directamente a la persona, en tanto que en la discriminación institucional, las víctimas recurren a acciones colectivas.

La Encuesta Nacional Sobre la Discriminación en México (ENADIS) señala a la misma de la siguiente manera:

La discriminación niega el ejercicio igualitario de libertades, derechos y oportunidades a cualquier persona; la excluye y la pone en desventaja para desarrollar de forma plena su vida; la coloca, además, en una situación de alta vulnerabilidad. Esa desventaja sistemática, injusta e inmerecida, provoca que quienes la padecen sean cada vez más susceptibles a

ver violados sus derechos en el futuro. Hacer visible una realidad en sus distintas dimensiones, exponer sin matices sus rostros, tal como son y cómo se perciben, es un mecanismo imprescindible para comprenderla y modificarla.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía recabo la información que se publica en la ENADIS en su versión 2017, la cual tiene como objetivo presentar un panorama general sobre la prevalencia de la discriminación y sus manifestaciones, conocer sobre la discriminación y la desigualdad de diferentes grupos vulnerados, entre otras. Dicha encuesta señala que el 20.2% de la población de 18 años o más declaró haber sido discriminada por alguna característica o condición personal, el 23.3% señaló que se le ha negado alguno de sus derechos. El 40.3% de la población indígena declara discriminación por ser persona indígena, el 58.3% de las personas con discapacidad, por su discapacidad, el 41.7% por sus creencias religiosas; el 40% de la población no heterosexual declaró la negación de alguno de sus derechos por su orientación sexual.

Con ésta reforma se promueve la garantía de los derechos individuales y la no violación de los mismos, coadyuvando en la formación de una sociedad más libre, consciente e informada, que promueva el respeto y la igualdad.

En nuestro Código Penal, actualmente se contempla la discriminación dentro del título Delitos contra la Dignidad de las Personas, sin embargo, las sanciones contempladas en él, son inferiores a las que se estipulan en el Código Penal Federal, por ejemplo, encontramos que actualmente aplican como mínimo 25 días de trabajo a favor de la comunidad a comparación de los 150 días mínimos del federal, sucediendo lo mismo en lo concerniente a la sanción económica.

Es así como este Grupo Parlamentaria reitera las consideraciones realizadas en la Sexagésima Quinta Legislatura y considera necesario actualizar y homologar el apartado de la discriminación dentro del Código Penal del Estado con la finalidad de crear una conciencia mayor en cuanto a este fenómeno, sin dejar pasar por alto que a la par de esta iniciativa es necesario generar campañas que prevengan la discriminación y abonen al respeto de los derechos humanos. Por las razones expuestas es que se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la siguiente iniciativa con carácter de

DECRETO:

Artículo Único: Se reforma el artículo 197 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 197.

Se impondrá de uno a tres años de prisión o de cien a trescientos días de trabajo en favor de la comunidad y multa de cien a trescientas Unidades de Medida y Actualización a quien, por razón de edad, sexo, estado civil, género, embarazo, raza, procedencia étnica, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas mediante la realización de cualquiera de las siguientes conductas:

- I. Provoque o incite al odio o a la violencia;
- II. Niegue a una persona un servicio o una prestación a la que tenga derecho. Para los efectos de esta fracción, se considera que toda persona tiene derecho a los servicios o prestaciones que se ofrecen al público en general;
- III. Veje o excluya a alguna persona o grupo de personas; o
- IV. Niegue o restrinja derechos laborales o el acceso a los mismos, sin causa justificada, por razón de género o embarazo; o límite un servicio de salud, principalmente a la mujer en relación con el embarazo;

Al servidor público que, por las razones previstas en el primer párrafo de este artículo, niegue o retarde a una persona un trámite, servicio o prestación al que tenga derecho, se le aumentará en una mitad la pena prevista en el primer párrafo del presente artículo y, además, se le podrá imponer suspensión, destitución o inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, por el mismo lapso de la sanción impuesta.

No serán consideradas discriminatorias todas aquellas acciones afirmativas y compensatorias tendientes a la protección de las personas en situación de vulnerabilidad.

Cuando las conductas a que se refiere este artículo sean cometidas por persona con la que la víctima tenga una

relación de subordinación laboral, la pena se incrementará en una mitad.

Asimismo, se incrementará la pena cuando los actos discriminatorios limiten el acceso a las garantías jurídicas indispensables para la protección de todos los derechos humanos.

Este delito se perseguirá previa querrela.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 12 días del mes de septiembre del 2018

ATENTAMENTE, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DIAZ”].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, diputada.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:
Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.

- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.-
M.C.: Buenos días.

Con su permiso, Presidente del Honorable Congreso del Estado.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Adelante, diputada.

- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.-
M.C.: Los suscritos Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino y Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, con la debida representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano, en

nuestro carácter de Diputados a la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para El Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración la presente iniciativa con carácter de decreto, para reformar los artículos 123 y 125 ambos del Código Penal vigente para el Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Y de conformidad en el artículo 176, párrafo segundo de la Ley Orgánica Legislativa, solicito permiso señor Presidente para hacer un resumen sobre la sustancia del asunto.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Adelante, diputada.

- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.-
M.C.: Gracias.

Como todos sabemos, compañeros diputados y diputadas, el bien jurídicamente tutelado por excelencia es la vida humana, la penalidad a este ilícito es históricamente inmemorable, en todas las legislaciones del mundo se encuentra tipificada y su jerarquía esta fuera de toda discusión, pues este delito es el que mayor costo social deja a su paso, considerando esta conducta como la más deshonrosa realizada por el ser humano en sociedad.

En la Legislatura pasada, se aprobó un aumento de la pena mínima por el delito de homicidio simple contemplado en el artículo 123 del Código Penal; es decir, establecía una pena mínima de ocho y hubo un aumento a doce años de prisión.

Sin embargo, dejaron una pena mínima menos severa para aquellos que cometen el delito de homicidio agravado por razón de parentesco, contemplado en el artículo 125 del Código Penal, esto lo consideramos incorrecto, pues si el homicidio es considerado de los ilícitos de mayor

reproche social por el deterioro que conlleva al tejido social, entonces el reproche social será mayor cuando se trata de un homicidio cometido en perjuicio de ascendiente o descendiente; consanguíneo en línea recta, hermano, adoptante o adoptado, cónyuge, concubina o concubinario u otra relación de pareja permanente.

La muerte causada en razón del parentesco, es el síntoma externo, generalmente indubitable de que es de grave y monstruosa anti sociabilidad, pues el sujeto activo carece de conciencia de especie con el núcleo social más sólido, inmediato como lo es la familia.

El propósito de la presente iniciativa, no es con el fin de agudización de la pena, si no armonizar o adecuar los tipos penales, acordes al contenido de la conducta descrita en la norma penal.

Como lo dice el Maestro Carrara; dice que la pena debe estar limitada por la justicia y que ha de ser legal, no equivocada, no excesiva, igual divisible y reparable.

Por todo lo anterior, nuestra propuesta es la siguiente:

Que el homicidio simple, intencional, previsto y sancionado en el artículo 123 del Código Penal vigente, tenga una pena privativa de libertad como mínima de diez años y máxima de veinticinco años, que el homicidio simple por razón de parentesco agravado contemplado en el artículo 125 del Código Penal vigente tenga una pena mínima de doce años y máxima de treinta años.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este cuerpo colegiado el siguiente

DECRETO:

Se reforma los artículos 123 y 125 del Código Penal para el Estado de Chihuahua para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 123. A quien prive de la vida a otra persona, se le impondrá de diez a veinticinco años

de prisión. Se entenderá vida... la pérdida de la vida en los términos de la Ley General de Salud.

ARTÍCULO 125. A quien prive de la vida a su ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, adoptante o adoptado, cónyuge, concubina o concubinario u otra relación de pareja permanente, se le impondrá prisión de doce a treinta años. Si faltare el conocimiento de la relación, se estará a la puna... punibilidad prevista para el homicidio.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La modificación de los tipos penales a que se refiere este decreto, no implicará la libertad de los responsables de los delitos cometidos con anterioridad a su vigencia, siempre que los hechos se sigan comprendiendo en los tipos modificados.

Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 18 días del mes de Septiembre del año 2018.

Atentamente, Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

Es todo.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[“H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Presente.-

Los suscritos DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO Y DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, con la debida representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano, en nuestro carácter de Diputados a la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para El Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración la

presente INICIATIVA con carácter de DECRETO, con el objeto de REFORMAR los artículos 123 y 125 DEL CODIGO PENAL PARA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El bien jurídico tutelado por excelencia es la vida humana, el privar de la vida constituye el más grave de los delitos y su comisión la mayor y más grave ofensa que puede hacerse a la sociedad, la penalidad a este ilícito históricamente es inmemorable está contemplada en la actualidad en todas las legislaciones del mundo y su jerarquía esta fuera de toda discusión, pues este delito es el que mayor costo social deja a su paso, considerando esta conducta como la más deshonrosa realizada por el ser humano en sociedad.

Actualmente el delito de homicidio en todas sus acepciones se encuentra ubicado dentro del Código Penal para el estado de Chihuahua en el libro Segundo, parte especial, título primero en el capítulo I, en este apartado encontramos el homicidio simple intencional se encuentra previsto y sancionado en el Artículo 123 del Código Penal para el Estado de Chihuahua en el cual dicho ilícito trae aparejado pena privativa de la libertad como mínima de doce años y como máxima veinticinco años, por otra parte el homicidio agravado por parentesco contemplado y sancionado en el artículo 125 del Código Penal para el Estado de Chihuahua con pena privativa de la libertad como mínima de diez años y como máxima treinta años, nos encontramos con una peculiaridad en este delito el sentido que, el homicidio es el delito que más lastima el tejido social como se refirió con antelación, también se debe estar consciente que existen las agravantes mismas que por razón lógica deben tener un mayor reproche social por tal razón para efectos de derecho son castigados con más alta penalidad, el cometer homicidio por razón de parentesco tiene esta clasificación, lo que viene a traducirse que no es factible establecer en la sanción correspondiente que el homicidio simple intencional sea castigado con pena mínima más severa que el homicidio agravado por razón de parentesco, enfatizando que la presente iniciativa es con el objeto de armonizar los tipos penales previstos en el ordenamiento legal sin afán de de pugnar por aumento de penas.

El situar la vida y la integridad corporal de las personas en primer rango de protección es un acierto, bastará con el nacimiento de una persona para que surja la protección a su vida, pues el objeto material en el homicidio es la persona

viva, en tanto que, el bien jurídicamente tutelado la vida de la persona, la acción típica es matar la cual es considerada como valor supremo pues es fundamento mismo de la obra del hombre, partiendo de esta premisa entendemos que en el delito de homicidio debe producirse la muerte de alguna persona física por obra de otra, este delito se persigue oficiosamente, se trata de un delito grave en la mayoría de los casos, en cuanto al autor como al pasivo, pueden ser comunes ya que no se exige características especifica, partiendo de lo anterior el homicidio lo puede cometer cualquiera con excepción de los padres, hijos, ascendientes o descendientes, hermanos cónyuges, concubina o concubino de la víctima, en cuyo caso es tipificada como homicidio con agravante en razón de parentesco lo que implica que si bien como se refirió con antelación el homicidio es considerado de los ilícitos de mayor reproche social por el deterioro que conlleva al tejido social su realización tratándose de un homicidio simple intencional, el reproche social será mayor cuando se trata de un homicidio realizado de forma agravada por razón de parentesco.

Para ahondar en el razonamiento lógico jurídico antes establecido me permito desarrollar el siguiente análisis doctrinal, la pena es consecuencia de la punibilidad como elemento de delito su noción se encuentra relacionada con el jus puniendi, para el maestro Carrara la pena es de todas suertes un mal que se infringe al delincuente; es un castigo; atiende a la moralidad del acto; su fin es la tutela jurídica de los bienes y su fundamento la justicia; para que sea consecuencia con su fin la pena debe ser eficaz, afflictiva, ejemplar, cierta, pronta, pública, y de tal naturaleza que no pervierta al reo; y para que esté limitada por la justicia ha de ser legal, no equivocada, no excesiva, igual, divisible y reparable.

El propósito de la presente iniciativa no es el aumento de la penalidad, es que se establezca en el tipo penal de homicidio simple intencional una pena privativa de la libertad que sea acorde al contenido de la conducta descrita en la norma penal en relación a los tipos penales agravados, es decir, que la pena corresponde a la conducta descrita en el tipo en relación al juicio de reproche, proponiendo que la penalidad para el homicidio simple intencional establecida quede el Artículo 123 del Código Penal para el Estado de Chihuahua en el cual dicho ilícito traiga aparejado pena privativa de la libertad como mínima de diez años y como máxima veinticinco años, quedando claro que no existe en la presente iniciativa intencionalidad de minimizar o bajar penas

sino que las mismas sean armonizada con la tipificación de los tipos penales descritos en este capítulo que se refiere al delito de homicidio en sus múltiples modalidades, es por ello solicitamos que se establezca dicha penalidad mínima de diez años, para así en efectos de aplicabilidad de la norma, los juzgador encuentren las herramientas indispensables y propiamente dicho exactas para la aplicación de una pena acorde al objetivo de dicha sanción penal.

Así mismo que el homicidio agravado por parentesco actualmente en el artículo 125 del Código Penal para el Estado de Chihuahua en el cual dicho ilícito trae aparejado pena privativa de la libertad como mínima de diez años y como máxima treinta años, es decir no se trata de implementar penas o poner penas más gravosas sino de una adecuación real en la aplicación de la norma lo que trae como consecuencia una exacta aplicación de la norma.

El homicidio por grado de parentesco lo encontramos plasmados en la norma históricamente hablando desde la legislación primitiva de Roma como parte del parricidium estableciendo como homicidio voluntario limitándose posteriormente a delitos de muerte en el que la víctima fuere pariente del ejecutor, la Lex Pompeia de parricidi enumera como posibles víctimas de este delito a las siguientes personas: a) los ascendientes del homicida, cualquiera que fuese su grado; b) los descendientes respecto a los ascendientes, con exclusión de la persona que tuviera a aquellos bajo su potestad, por cuanto queda implícitamente firmado el derecho de esta persona para matar o abandonar a los hijos o a los nietos; c) los hermanos y hermanas; d) los hermanos o hermanas del padre o de la madre, tíos y tías; e) los hijos de estos o sea los primos; f) el marido y la mujer; g) los que hubieran celebrado esponsales, o sean esposo y esposa, ; h) los padres de los cónyuges y de los esposos, a saber: los suegros, y también los cónyuges y esposos de los hijos, o yernos y nueras; i) los padrastros y los hijastros; y j) el patrón y la patrona; en esta ley del cónsul Pompeyo la pena del parricidium era la muerte, culleum, con ahogamiento del reo metiendo en u saco y echándolo al agua; sucesivamente se aplicaron el destierro y de nuevo la forma anotada. La antigua legislación española, especialmente el Fuero Juzgo y las Partida, conservaron el concepto romano.

El anterior precedente histórico nos permite deducir que la tipificación establecida en la norma actualmente, es decir,

en el Código Penal del Estado para el homicidio agravado en razón del parentesco se encuentra identificada con dicho antecedente histórico pues abarca el parentesco en general, reglamentándolo como un delito sui generis, atendiendo a lo anterior cuando el sujeto activo hubiere causado la defunción justifica la severidad de la sanción penal, esta severidad legal se aplica porque la muerte causada en razón del parentesco, es el síntoma externo, generalmente indubitable, de grave y monstruosa antisociabilidad; pues el sujeto activo carece de conciencia de especie con el núcleo social más sólido inmediato como lo es la familia, será un fácil transgresor de las otras normas de convivencia; por esto la historia de la penalidad, es decir la justificación de la sanción más grave, sin dejar de ver que objetivamente es el crimen más grave, no debemos olvidar en los casos concretos las causas determinantes del delito y los móviles más o menos antisociales de su agente.

Por ende, dado el elevado margen de máximo y mínimo de la sanción y que el homicidio agravado por parentesco no admite calificativas ni atenuaciones formales que cambien la métrica de que puede moverse el arbitrio judicial; justifica el pedir que sea más elevada la pena del delito de homicidio agravado por parentesco en el artículo 125 del Código Penal para el Estado de Chihuahua, en el cual dicho ilícito trae aparejado pena privativa de la libertad como mínima de doce años y como máxima treinta años. Reiterando que la presente iniciativa no es con fin de agudización de la pena sino una armonización de en la imposición de las penas establecidas para los diversos tipos penales de homicidio.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de éste cuerpo colegiado el siguiente

DECRETO:

SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 123 Y 125 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**CAPÍTULO II
AUDIENCIA PRELIMINAR**

ARTÍCULO 123. A quien prive de la vida a otra persona, se le impondrá de diez a veinticinco años de prisión. Se entenderá la pérdida de la vida en los términos de la Ley General de Salud.

ARTÍCULO 125. A quien prive de la vida a su ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, adoptante o adoptado, cónyuge, concubina o concubinario u otra relación de pareja permanente, se le impondrá prisión de doce a treinta años. Si faltare el conocimiento de la relación, se estará a la punibilidad prevista para el homicidio.

TRANSITORIO:

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 18 días del mes de Septiembre año 2018.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua

ARTÍCULO SEGUNDO. La modificación de los tipos penales a que se refiere este Decreto, no implicará la libertad de los responsables de los delitos cometidos con anterioridad a su vigencia, siempre que los hechos se sigan comprendiendo en los tipos modificados.

Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 18 días del mes de Septiembre del año 2018

ATENTAMENTE; DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO”].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, diputada.

A continuación, se le concede el uso de la palabra al Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.-
P.A.N.: Con su permiso, Presidente.

Saludo primeramente a los jóvenes estudiantes de primer semestre de la carrera de Derecho de la Universidad Regional del Norte, bienvenidos; a su profesor, Licenciado Daniel Prieto.

Bienvenidos a su casa, que es el Congreso del Estado de Chihuahua.

Honorable Congreso del Estado:

El suscrito, Miguel Francisco La Torre Sáenz, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 64 fracciones I y II, 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma Entidad, acudo ante este Alto Cuerpo Colegiado, para someter a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar diversos artículos al Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a efecto de crear la Administración de la Ciudad y así optimizar la organización de la Administración Pública Municipal Centralizada para una mejor prestación de los servicios públicos en beneficio de la ciudadanía.

Lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En su discurso histórico pronunciado ante el Congreso Constituyente, el 1o. de diciembre de 1916, Venustiano Carranza señaló que el municipio independiente era, sin duda, una de las grandes conquistas de la revolución por tratarse de una de las bases del gobierno libre, la cual quedó plasmada en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al día de hoy, esa disposición ha sido reformada en quince ocasiones a fin de fortalecer el marco constitucional que regula a los municipios, modificaciones dentro de... dentro de las que destacan las publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1983 y el 23 de diciembre de 1999.

Así pues, la reforma constitucional del 3 de febrero de 1983 amplió las facultades de los ayuntamientos consolidando su autonomía jurídica, administrativa, política y financiera.

Uno de los aspectos más relevantes de dicha reforma consistió en que se dotó a los ayuntamientos de la facultad para expedir, de acuerdo con las bases normativas establecidas por las legislaturas de los estados, los bandos de policía y buen gobierno así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

En la reforma constitucional del 23 de diciembre de 1999, se modificó nuevamente el artículo 115 constitucional con el doble propósito de delimitar el objeto y alcance de las leyes estatales así como para ampliar la facultad reglamentaria de los municipios en determinados aspectos, entre ellos, el de organizar la Administración Pública Municipal.

En ese devenir histórico, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, contenido en el Título Quinto, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a lo siguiente:

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una o un Presidente Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la Ley determine.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal.

De esta forma, por disposición constitucional, los ayuntamientos cuentan con atribuciones para organizar y estructurar la Administración Pública Municipal, de conformidad con las leyes que expidan las legislaturas de los estados; facultad

de gran importancia para la consolidación de la autonomía de los municipios y adoptar decisiones atendiendo a las condiciones sociales, económicas, geográficas, poblacionales, culturales y urbanísticas del propio Municipio.

En el Estado de Chihuahua, el Poder Legislativo aprobó el Código Municipal, mediante Decreto Numero 850/95 publicado en el Periódico Oficial del Estado Numero 92 de fecha 18 de noviembre de 1995, que contiene las normas a que se... a que se sujetará la organización interior del Ayuntamiento y el funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

Desde la entrada en vigor del Código Municipal, de la Administración Pública Centralizada no ha sufrido cambios importantes o trascendentales, misma que se estructura en dependencias, dentro de las que se encuentran la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería, Oficialía Mayor, Dirección de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Rural, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Fomento Económico Municipal y Dirección o Departamento de Ecología e incorporándose de forma más reciente la Dirección de Educación que en algunos ayuntamientos es subdirección.

La falta de actualización y modernización de las estructuras administrativas resulta incompatible con la atención de los problemas presentes, para los que se requiere del uso responsable de los recursos públicos a fin de lograr la eficaz prestación de los servicios públicos y la satisfacción de las necesidades básicas de la población que percibe, en los municipios, la forma de gobierno más cercana a la gente.

En efecto, los municipios son los encargados de prestar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercados y centrales de abasto,

panteones, rastro, calles, parques y jardines y su equipamiento, seguridad pública, y las demás que las legislaturas locales determinen según sus condiciones territoriales y socioeconómicas, así como su capacidad administrativa y financiera.

Estas funciones y servicios públicos requieren que la estructura administrativa, su organización y jerarquía, se renueve y actualice de forma permanente con la finalidad de brindar una mejor atención a las necesidades y demandas de la población para hacer frente a los retos que se presentan día con día, por lo que resulta indispensable explorar y aplicar nuevas formas estructurales que permitan optimizar el uso racional de los recursos.

En ese sentido, encontramos en los municipios a la figura de los ayuntamientos como máximos órganos de gobierno, conformados por una o un Presidente Municipal, y el número de regidurías y sindicaturas que determinen las leyes, cargos que son de elección popular, y que en conjunto constituyen un órgano colegiado con la facultad de aprobar reglamentos de aplicación en sus propias jurisdicciones, así como de establecer las políticas públicas para el buen funcionamiento de la ciudad, proponer los ingresos ordinarios y extraordinarios para hacer frente a las necesidades de la población y aprobar el Presupuesto de Egresos para determinar los rubros en los que se ejercerá el gasto público.

Por otro lado, encontramos a las dependencias de la Administración Pública Municipal que como auxiliares de la o el Presidente Municipal se encargan de la prestación de los diversos servicios públicos, de la administración de los bienes y recursos municipales así como de la Hacienda Municipal.

En esta forma de organización la o el Presidente Municipal también ocupa la Presidencia del Ayuntamiento, por lo que desempeña funciones de gobierno así como ejecutivas, siendo la persona encargada de presidir las sesiones

del Ayuntamiento así como de encabezar y coordinar las tareas de la Administración Pública Centralizada. Dicha situación ha prevalecido a lo largo de los años, por lo que las y los presidentes municipales se constituyen en autoridades con funciones legislativas, reglamentarias, desempeñan el cargo de liderazgo político y cívico, y además se encargan de la prestación de los servicios públicos a cargo de los municipios, así como de cuidar el patrimonio y la Hacienda Municipal.

En fechas recientes, ha cobrado auge y repercutido positivamente en América Latina una institución cuyo origen proviene de los Estados Unidos de América: el City Manager. También conocido como Gerente o Administrador de la Ciudad, o en otros lugares como Administrador Municipal.

El sistema de City Management se conforma de un cuerpo colegiado que es el Ayuntamiento, una persona profesionalista especializada en Administración Pública que sería el Administrador o Administradora de la Ciudad y un Mayor o Alcalde que en este caso sería la o el Presidente Municipal.

En este sistema, quienes integran el Ayuntamiento y la o el Presidente Municipal constituyen cargos de elección popular, mientras que la persona Administradora de la Ciudad se nombra por el Ayuntamiento, de forma preferente, por mayoría calificada.

La o el Administrador de la Ciudad debe de ser una persona con experiencia en Administración Pública, nombrada por el Ayuntamiento.

Tiene las facultades administrativas de una o un Presidente Municipal. Se encarga del personal administrativo, supervisa, formula y dirige obras, administra los recursos financieros, se encarga del diseño de políticas públicas que trasciendan las administraciones así como supervisa que la prestación de servicios públicos y el mantenimiento de la ciudad se realice de manera puntual y aprovechando al máximo los recursos públicos.

La persona que ocupe el cargo a que se ha venido haciendo referencia debe de contar y desarrollar diversas habilidades administrativas y empresariales, siendo importante definir su perfil desde el ámbito técnico, por encima del perfil político. Es fundamental que cuente con estudios superiores de Administración Pública y experiencia en puestos ejecutivos de gobierno, además de contar conocimiento en aspectos económicos y financieros.

Quien funja como titular de la Administración de la Ciudad siempre debe estar bus... buscando formas innovadoras y creativas para reformar sistemas y estructuras organiza... de organizaciones que no funcionen correctamente o que podrían funcionar con mayor eficiencia y productividad.

A diferencia de la Administración de la Ciudad, en el sistema del City Management la persona titular de la Presidencia Municipal es reconocida con liderazgo legislativo y político en la comunidad y es quien representa a la localidad en ceremonias oficiales, cívicas y culturales, y también ante las diversas instancias de gobierno, además de presidir al Ayuntamiento.

En México, esta figura no es de nueva creación, ya que podemos encontrar muestras de ella en diversos municipios y delegaciones del país a partir del año 2000, como en los casos de la anteriormente llamada Delegación Miguel Hidalgo, del entonces Distrito Federal; y postiri... y posteriormente en la ciudad de México; en Tijuana, Baja California; en Texcoco, Estado de México; en Navolato, Sinaloa y de forma muy reciente en el Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

La implementación del cargo de una persona Administradora de la Ciudad, permite que los municipios cuenten con una o un servidor público con arto... con alto perfil profesional, alejado de las actividades políticas y partidistas, cuyas acciones trasciendan al periodo de la Administración Municipal. Así pues, en esta iniciativa se propone que su nombramiento y remoción deba

ser aprobado por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento sin que el cargo pueda recaer en ninguna persona que haya ocupado puestos de dirección en cualquier partido político o que se haya postulado para cargos de elección popular en un periodo mínimo de dos años.

Por lo tanto, y debido a la función que le es encomendada, risu... resulta indispensable condicionar que la o el Administrador de la Ciudad se abstenga de participar en cualquier tipo de actividad política o partidista, para que no sean las condiciones políticas las que garanticen su permanencia en el cargo, sino el trabajo y desempeño que realice en favor de la ciudad así como los resultados obtenidos.

En mérito de lo antes señalado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XLVI del artículo 28 y se adi... se adiciona una fracción XLVII al mismo numeral; el primer párrafo y las fracciones II y XXI del artículo 29; se adiciona una fracción XII al artículo 60, así como los artículos 74 Quáter, 74 Quinto y 74 Sexto, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua para quedar redactados de la siguiente manera:

Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos: Aprobar, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes con derecho a emitirlo, el nombramiento de la persona titular de la Administración de la Ciudad, o su remoción, a propuesta de la o el Presidente Municipal. La o el Administrador de la Ciudad durará en su encargo 15 años sin posibilidad de ser designado para un periodo inmediato siguiente y sólo se requerirá de mayoría simple, de quienes se encuentren presentes, para removerlo cuando se acredite, de manera fehaciente, que durante el periodo de su encargo participó en actividades políticas y/o partidistas.

Artículo 29.- La o el Presidente Municipal tendrá las

siguientes facultades y obligaciones:

II. Nombrar y remover libremente a los funcionarios y empleados de la Administración Municipal, cuando no esté determinado de otro modo en las leyes. Proponer mediante terna al Ayuntamiento la aprobación del titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal o su equivalente, y proponer directamente al Ayuntamiento el nombramiento de la o el Administrador de la Ciudad, o su remoción del cargo.

XXI. Celebrar a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley le confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

La o el Presidente Municipal podrá delegar la facultad para la celebración y firma de contratos, convenios y toda clase de actos administrativos, incluyendo la representación ante todo tipo de autoridades en la persona titular de la Administración de la Ciudad, mediante acuerdo general que se publique en el Periódico Oficial del Estado o en la Gaceta Municipal.

Artículo 60. El municipio, para el despacho de los asuntos de carácter administrativo y para auxiliar en sus funciones al Presidente Municipal, de acuerdo con sus posibilidades económicas y sus necesidades, podrá contar con las siguientes dependencias:

XII. Administración de la Ciudad.

Artículo 74 Quáter. Para ser titular de la Administración de la Ciudad, además de los requisitos señalados en el artículo 61, se deberá cumplir con los siguientes:

I. Tener título y cédula profesional nivel... nivel licenciatura y acreditar preferentemente estu-

dios de posgrado en el área administrativa o equivalente.

II. Experiencia mínima comprobable de dos años en puestos ejecutivos de la Administración Pública Municipal.

III. No haber sido sentenciado condenatoriamente por delito doloso, ni inhabilitado por resolución firme, en procedimiento administrativo de responsabilidad, como funcionaria o funcionario público.

IV. No haber sido postulado para cargos de elección popular, ni haber ocupado la dirigencia de partido político alguno, en los últimos dos años anteriores al día del nombramiento.

Artículo 74 Quinto. La o el Administrador de la Ciudad es la persona encargada de planear, coordinar, ejecutar, operar, administrar, dar seguimiento y evaluar las funciones, planes, programas y proyectos de la Administración Pública Centralizada y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Acordar con la o el Presidente Municipal los asuntos estratégicos y prioritarios de la Administración Pública Municipal;

II. Proponer a la o el Presidente Municipal y al Ayuntamiento los proyectos de políticas, reglamentos internos, manuales, disposiciones de carácter general para la Administración Pública Centralizada y en el ámbito de su competencia;

III. Coordinar todas las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada a excepción de la Secretaría del Ayuntamiento.

IV. Coordinar y dar instrucciones sobre las labores de las y los funcionarios a su cargo y establecer mecanismos de integración e interrelación que propicien el óptimo desarrollo de las responsabilidades y áreas

- que son de su competencia;
- V. Planear, programar, organizar y evaluar el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- VI. Revisar y autorizar los anteproyectos de planes, programas, proyectos y presupuestos que le correspondan, para su presentación ante la o el Presidente Municipal y el Ayuntamiento;
- VII. Coordinar y realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos, programas contemplados por el Plan Municipal de Desarrollo, Programas Operativos Anuales, Programas Presupuestarios, planes temáticos o en otros programas y proyectos estratégicos municipales;
- VIII. Requerir informes de actividades y tareas específicas que realicen las áreas municipales en materia administrativa;
- IX. Conducir, en el ámbito de su competencia, las relaciones del Ayuntamiento con entidades privadas u organismos sociales de carácter nacional o internacional, que contribuyan al mejor desempeño y beneficio social de las funciones bajo su adscripción...
- X. Atender las solicitudes de la o el Presidente Municipal para comparecer ante el Ayuntamiento, o bien, cuando sea requerido por el propio Ayuntamiento;
- XI. Coordinarse con la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento para la mejor atención de las responsabilidades que le sean atribuibles;
- XII. Cumplir las instrucciones que le sean encomendadas por la o el Presidente Municipal.
- XIII. Ejercer las atribuciones y facultades que le sean delegadas por la o el Presidente Municipal.
- XIV. Abstenerse de participar en actividades políticas y/o partidistas en cualquier tiempo.
- XV. Las demás que expresamente le encomienden los reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento o le instruya la o el Presidente Municipal.
- Artículo 74 sexto. La o el Administrador de la Ciudad contará con las unidades especializadas de apoyo técnico y coordinación administrativa necesarias para el desempeño de sus atribuciones, pudiendo ser las siguientes:
- a) Análisis, Logística y Planeación.
 - b) Evaluación y Seguimiento, y
 - c) Asistente Técnico
- También podrá auxiliarse de las y los funcionarios a su cargo durante las comparecencias al Ayuntamiento o en reuniones de las Comisiones para dar una mejor atención y respuesta a las preguntas y cuestionamientos que se le formulen.
- TRANSITORIOS:
- PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- SEGUNDO.- Los Municipios del Estado que cuenten dentro de sus estructuras administrativas con el área de Administración de la Ciudad o equivalente, tendrán 180 días naturales para armonizar su reglamentación.
- ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto.
- Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[“H. Congreso del Estado
Presente.-

El suscrito, Miguel Francisco La Torre Sáenz, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 64 fracciones I y II, y 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma Entidad, acudo ante este Alto Cuerpo Colegiado, para someter a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de Decreto, a fin de reformar y adicionar diversos artículos al Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a efecto de crear la Administración de la Ciudad y así optimizar la organización de la Administración Pública Municipal Centralizada para una mejor prestación de los servicios públicos en beneficio de la ciudadanía. Lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En su discurso histórico pronunciado ante el Congreso Constituyente, el 1 de diciembre de 1916, Venustiano Carranza señaló que el municipio independiente era, sin duda, una de las grandes conquistas de la revolución por tratarse de una de las bases del gobierno libre, la cual quedó plasmada en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al día de hoy, esa disposición ha sido reformada en quince ocasiones a fin de fortalecer el marco constitucional que regula a los municipios, modificaciones dentro de las que destacan las publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1983 y el 23 de diciembre de 1999.

Así pues, la reforma constitucional del 3 de febrero de 1983 amplió las facultades de los ayuntamientos consolidando su autonomía jurídica, administrativa, política y financiera.

Uno de los aspectos más relevantes de dicha reforma consistió en que se dotó a los ayuntamientos de la facultad para expedir, de acuerdo con las bases normativas establecidas por las legislaturas de los estados, los bandos de policía y buen gobierno así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro

de sus respectivas jurisdicciones.

En la reforma constitucional del 23 de diciembre de 1999, se modificó nuevamente el artículo 115 constitucional con el doble propósito de delimitar el objeto y alcance de las leyes estatales así como para ampliar la facultad reglamentaria de los municipios en determinados aspectos, entre ellos, el de organizar la Administración Pública Municipal.

En ese devenir histórico, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, contenido en el Título Quinto, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a lo siguiente:

a) Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una o un Presidente Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la Ley determine.

b) Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal.

De esta forma, por disposición constitucional, los ayuntamientos cuentan con atribuciones para organizar y estructurar la Administración Pública Municipal, de conformidad con las leyes que expidan las legislaturas de los estados; facultad de gran importancia para la consolidación de la autonomía de los municipios y adoptar decisiones atendiendo a las condiciones sociales, económicas, geográficas, poblacionales, culturales y urbanísticas del propio Municipio.

En el Estado de Chihuahua, el Poder Legislativo aprobó el Código Municipal, mediante Decreto No. 850/95 XVIII P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 92 de fecha 18 de noviembre de 1995, que contiene las normas a que se sujetará la organización interior del Ayuntamiento y el funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

Desde la entrada en vigor del Código Municipal, la

organización de la Administración Pública Centralizada no ha sufrido cambios importantes o trascendentales, misma que se estructura en dependencias, dentro de las que se encuentran la Secretaría, Tesorería, Oficialía Mayor, Dirección de Servicios Municipales, Dirección de Seguridad Pública o Comandancia de Policía, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Rural, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Fomento Económico Municipal y Dirección o Departamento de Ecología e incorporándose de forma más reciente la Dirección de Educación.

La falta de actualización y modernización de las estructuras administrativas resulta incompatible con la atención de los problemas presentes, para los que se requiere del uso responsable de los recursos públicos a fin de lograr la eficaz prestación de los servicios públicos y la satisfacción de las necesidades básicas de la población que percibe, en los municipios, la forma de gobierno más cercana a la gente.

En efecto, los municipios son los encargados de prestar los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercados y centrales de abasto, panteones, rastro, calles, parques y jardines y su equipamiento, seguridad pública, y las demás que las legislaturas locales determinen según sus condiciones territoriales y socioeconómicas, así como su capacidad administrativa y financiera.

Estas funciones y servicios públicos requieren que la estructura administrativa, su organización y jerarquía, se renueve y actualice de forma permanente con la finalidad de brindar una mejor atención a las necesidades y demandas de la población para hacer frente a los retos que se presentan día a día, por lo que resulta indispensable explorar y aplicar nuevas formas estructurales que permitan optimizar el uso racional de los recursos.

En ese sentido, encontramos en los municipios a la figura de los ayuntamientos como máximos órganos de gobierno, conformados por una o un Presidente Municipal, y el número de regidurías y sindicaturas que determinen las leyes, cargos que son de elección popular, y que en conjunto constituyen un órgano colegiado con la facultad de aprobar reglamentos de aplicación en sus propias jurisdicciones, así como de establecer las políticas públicas para el buen funcionamiento

de la ciudad, proponer los ingresos ordinarios y extraordinarios para hacer frente a las necesidades de la población y aprobar el Presupuesto de Egresos para determinar los rubros en los que se ejercerá el gasto público.

Por otro lado, encontramos a las dependencias de la Administración Pública Municipal que como auxiliares de la o el Presidente Municipal se encargan de la prestación de los diversos servicios públicos, de la administración de los bienes y recursos municipales así como de la Hacienda Municipal.

En esta forma de organización la o el Presidente Municipal también ocupa la Presidencia del Ayuntamiento, por lo que desempeña funciones de gobierno así como ejecutivas, siendo la persona encargada de presidir las sesiones del Ayuntamiento así como de encabezar y coordinar las tareas de la Administración Pública Centralizada. Dicha situación ha prevalecido a lo largo de los años, por lo que las y los presidentes municipales se constituyen en autoridades con funciones legislativas/reglamentarias, desempeñan el cargo de liderazgo político y cívico, y además se encargan de la prestación de los servicios públicos a cargo de los municipios, así como de cuidar el patrimonio y la Hacienda Municipal.

En fechas recientes, ha cobrado auge y repercutido positivamente en América Latina una institución cuyo origen proviene de los Estados Unidos de América: el "City Manager". También conocido como Gerente o Administrador de la Ciudad, o en otros lugares como Administrador Municipal.

El sistema de City Management⁽¹⁾ se conforma de un cuerpo colegiado (Ayuntamiento), una persona profesionalista especializada en Administración Pública (Administrador o Administradora de la Ciudad) y un Mayor o Alcalde (la o el Presidente Municipal).

En este sistema, quienes integran el Ayuntamiento y la o el Presidente Municipal constituyen cargos de elección popular, mientras que la persona Administradora de la Ciudad se nombra por el Ayuntamiento, de forma preferente, por mayoría calificada.

La o el Administrador de la Ciudad es una persona con experiencia en Administración Pública, nombrada por el Ayuntamiento. Tiene las facultades administrativas de una o un Presidente Municipal. Se encarga del personal administrativo, supervisa, formula y dirige obras, administra los recursos

financieros, se encarga del diseño de políticas públicas que trasciendan las administraciones así como supervisa que la prestación de servicios públicos y el mantenimiento de la ciudad se realice de manera puntual y aprovechando al máximo los recursos públicos.

La persona que ocupe el cargo a que se ha venido haciendo referencia debe de contar y desarrollar diversas habilidades administrativas y empresariales, siendo importante definir su perfil desde el ámbito técnico, por encima del perfil político. Es fundamental que cuente con estudios superiores de Administración Pública y experiencia en puestos ejecutivos de gobierno, además de contar con conocimiento en aspectos económicos y financieros.

Quien funja como titular de la Administración de la Ciudad siempre debe estar buscando formas innovadoras y creativas para reformar sistemas y estructuras organizaciones que no funcionen correctamente o que podrían funcionar con mayor eficiencia y productividad.

A diferencia de la Administración de la Ciudad, en el sistema del City Management la persona titular de la Presidencia Municipal es reconocida con liderazgo legislativo y político en la comunidad y es quien representa a la localidad en ceremonias oficiales, cívicas y culturales, y también ante las diversas instancias de gobierno, además de presidir al Ayuntamiento.

(2) En México, esta figura no es de nueva creación, ya que podemos encontrar muestras de ella en diversos municipios y delegaciones del país a partir del año 2000, como en los casos de la Delegación Miguel Hidalgo, del entonces Distrito Federal (2000-2006); y posteriormente en la ciudad de México (2015-2016); en Tijuana, Baja California (2001-2004) - (2007-2010); en Texcoco, Estado de México (2006-2012); en Navolato, Sinaloa (2014-2016) y de forma muy reciente en el Municipio de Juárez, Chihuahua (2016-2017).

La implementación del cargo de una persona Administradora de la Ciudad, permite que los municipios cuenten con una o un servidor público con alto perfil profesional, alejado de las actividades políticas y partidistas, cuyas acciones trasciendan al periodo de la Administración Municipal. Así pues, en esta iniciativa se propone que su nombramiento y remoción deba ser aprobado por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento sin que el cargo pueda recaer en ninguna

persona que haya ocupado puestos de dirección en cualquier partido político o que se haya postulado para cargos de elección popular en un periodo mínimo de dos años.

Por lo tanto, y debido a la función que le es encomendada, resulta indispensable condicionar que la o el Administrador de la Ciudad se abstenga de participar en cualquier tipo de actividad política o partidista, para que no sean las condiciones políticas las que garanticen su permanencia en el cargo, sino el trabajo y desempeño que realice en favor de la ciudad así como los resultados obtenidos.

En mérito de lo antes señalado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XLVI del artículo 28 y se adiciona una fracción XLVII al mismo numeral; el primer párrafo y las fracciones II y XXI del artículo 29; se adiciona una fracción XII al artículo 60, así como los artículos 74 Quáter, 74 Quinquies y 74 Sexies, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 28.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

I a XLV...

XLVI.- Aprobar, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes con derecho a emitirlo, el nombramiento de la persona titular de la Administración de la Ciudad, o su remoción, a propuesta de la o el Presidente Municipal. La o el Administrador de la Ciudad durará en su encargo 15 años sin posibilidad de ser designado para un periodo inmediato siguiente y sólo se requerirá de mayoría simple, de quienes se encuentren presentes, para removerlo cuando se acredite, de manera fehaciente, que durante el periodo de su encargo participó en actividades políticas y/o partidistas.

XLVII.- Las demás que le confieren las leyes y sus reglamentos.

Artículo 29.- La o el Presidente Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I....

II. Nombrar y remover libremente a los funcionarios y empleados de la Administración Municipal, cuando no esté determinado de otro modo en las leyes. Proponer mediante terna al Ayuntamiento la aprobación del titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal o su equivalente, y proponer directamente al Ayuntamiento el nombramiento de la o el Administrador de la Ciudad, o su remoción del cargo.

III a XX...

XXI. Celebrar a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley le confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

La o el Presidente Municipal podrá delegar la facultad para la celebración y firma de contratos, convenios y toda clase de actos administrativos, incluyendo la representación ante todo tipo de autoridades en la persona titular de la Administración de la Ciudad, mediante acuerdo general que se publique en el Periódico Oficial del Estado o en la Gaceta Municipal.

XXII a XXXIX...

Artículo 60. El municipio, para el despacho de los asuntos de carácter administrativo y para auxiliar en sus funciones al Presidente Municipal, de acuerdo con sus posibilidades económicas y sus necesidades, podrá contar con las siguientes dependencias:

I a XI...

XII. Administración de la Ciudad.

.....

.....

.....

.....

Artículo 74 Quáter. Para ser titular de la Administración de la Ciudad, además de los requisitos señalados en el artículo 61, se deberá cumplir con los siguientes:

I. Tener título y cédula profesional nivel licenciatura y acreditar

preferentemente estudios de posgrado en el área administrativa o equivalente.

II. Experiencia mínima comprobable de dos años en puestos ejecutivos en la Administración Pública Municipal.

III. No haber sido sentenciado condenatoriamente por delito doloso, ni inhabilitado por resolución firme, en procedimiento administrativo de responsabilidad, como funcionaria o funcionario público.

IV. No haber sido postulado para cargos de elección popular, ni haber ocupado la dirigencia de partido político alguno, en los últimos dos años anteriores al día del nombramiento.

Artículo 74 Quinquies. La o el Administrador de la Ciudad es la persona encargada de planear, coordinar, ejecutar, operar, administrar, dar seguimiento y evaluar las funciones, planes, programas y proyectos de la Administración Pública Municipal Centralizada y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Acordar con la o el Presidente Municipal los asuntos estratégicos y prioritarios de la Administración Pública Municipal;

II. Proponer a la o el Presidente Municipal y al Ayuntamiento los proyectos de políticas, reglamentos internos, manuales, disposiciones de carácter general para la Administración Pública Centralizada y en el ámbito de su competencia;

III. Coordinar todas las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada a excepción de la Secretaría.

IV. Coordinar y dar instrucciones sobre las labores de las y los funcionarios a su cargo y establecer mecanismos de integración e interrelación que propicien el óptimo desarrollo de las responsabilidades y áreas que son de su competencia;

V. Planear, programar, organizar y evaluar el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;

VI. Revisar y autorizar los anteproyectos de planes, programas, proyectos y presupuestos que le correspondan, para su presentación ante la o el Presidente Municipal y el Ayuntamiento;

VII. Coordinar y realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos, programas contemplados por el Plan Municipal de Desarrollo, Programas Operativos Anuales, Programas Presupuestarios, planes temáticos o en otros programas y proyectos estratégicos municipales;

VIII. Requerir informes de actividades y tareas específicas que realicen las áreas municipales en materia administrativa;

IX. Conducir, en el ámbito de su competencia, las relaciones del Ayuntamiento con entidades privadas u organismos sociales de carácter nacional o internacional, que contribuyan al mejor desempeño y beneficio social de las funciones bajo su adscripción;

X. Atender las solicitudes de la o el Presidente Municipal para comparecer ante el Ayuntamiento, o bien, cuando sea requerido por el propio Ayuntamiento;

XI. Coordinarse con la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento para la mejor atención de las responsabilidades que le sean atribuibles;

XII. Cumplir las instrucciones que le sean encomendadas por la o el Presidente Municipal.

XIII. Ejercer las atribuciones y facultades que le sean delegadas por la o el Presidente Municipal.

XIV. Abstenerse de participar en actividades políticas y/o partidistas en cualquier tiempo.

XV. Las demás que expresamente le encomienden los reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento o le instruya la o el Presidente Municipal.

74 sexies. La o el Administrador de la Ciudad contará con las unidades especializadas de apoyo técnico y coordinación administrativa necesarias para el desempeño de sus atribuciones, pudiendo ser las siguientes:

- a) Análisis, Logística y Planeación.
- b) Evaluación y Seguimiento, y
- c) Asistente Técnico

También podrá auxiliarse de las y los funcionarios a su cargo durante las comparecencias al Ayuntamiento o en reuniones

de las Comisiones para dar una mejor atención y respuesta a las preguntas y cuestionamientos que se le formulen.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los municipios del Estado que cuenten dentro de sus estructuras administrativas con el área de Administración de la Ciudad o equivalente, tendrán 180 días naturales para armonizar su reglamentación.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE, DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ”].

[Pies de página del documento]:

(1) Cordero Torres, Jorge Martín, El City Manager. Una experiencia en México: Tijuana y TexcocoProvincia [en línea] 2012, (Julio-Diciembre) : [Fecha de consulta: 3 de septiembre de 2017] Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=55530464003z> ISSN 1317-9535

(2) Chávez Alzaga, Octavio y Villasa Dávila, Jaime. El Administrador Municipal (City Manager) en México, un Recuento a 2016. Fecha de Consulta: 3 de septiembre de 2017. Disponible en <http://www.icmaml.org/wp-content/uploads/2017/04/EI%20Administrador%20Municipal%20en%20Mexico%202016%20vf2.pdf>

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, diputado.

Adelante, Diputado Gloria.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Buenas tardes.

Me gustaría como Partido Verde, sumarnos a su iniciativa, si así nos lo permite diputado, solo que encuentro un resquicio dentro de la reforma y esta es, que al código que se estipula para seleccionar al Administrador o City Manager, que es, dentro de los puntos que menciono usted vienen hay

descritos dos categorías; una, no haber formado parte de una diligencia de un partido; y la segunda, no haber tenido o haber sido postulado con dos años de anterioridad o antelación a algún cargo público. Pero menciona también, que ninguna participación política, siendo sugerido también que por lo menos tenga dos años dentro de una Administración Pública, sugiero que dentro de la revisión de análisis que se haga en comisión de esta tema, se verifique bien esa situación porque estamos regulando además y estamos yo creo que limitando la participación de mucha gente valiosa en el sentido de que, pues podrán ser parte o formar parte o quizá en algún momento llegar a participar en algún evento, publico político que... que limite y que pueda ser señalado.

Si... si me gustaría que eso lo razonaran dentro de la comisión y si me permite pues adherirme a su iniciativa.

Gracias, diputado.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, diputado.

Diputado Frías.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: Diputado La Torre, también si nos permite sumarnos a su iniciativa, nos parece una excelente oportunidad para los municipios el contar con un servidor público que se dedique precisamente a administrar a la... a la ciudad y que dé la oportunidad de que el Presidente Municipal, cumpla con toda la serie de actividades que tiene, mucho más amplias obviamente porque nos parece una buena alternativa y coincido con las observaciones que hace el Diputado Gloria.

Si me permite, sumarme a su iniciativa, gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, diputado.

Adelante, diputado.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.-

M.C.: Con permiso señor Presidente, Diputado Presidente.

Licenciado también el Movimiento Ciudadano, queremos adherirnos a la petición, sin duda alguna viene a fortalecer los trabajos que se hacen dentro de los cabildos, dentro de los ejercicios de administración de las Presidencias Municipales.

Se suma, se suma bien y se suma a favor, también con las adecuaciones que solicitaba el Diputado Gloria y un detalle que también nosotros vimos, el tiempo que habla de quince años, estamos hablando de cinco periodos prácticamente en un dado caso, cierto es que con la posibilidad y la facultad que tiene el Presidente para removerlo de alguna manera, pero sería también un caso que sería bueno platicarlo una vez que se turne a comisiones.

Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, diputado.

Bien, acto continuo se concede el uso de la palabra al Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.

- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.-
MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Adelante, diputado.

- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.-
MORENA:

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

El suscrito Miguel Ángel Colunga Martínez en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura y Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta alta representación social, a

fin de presentar iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución a fin de exhortar a la Comisión Federal de Electricidad, para que en uso de sus facultades haga una revisión respecto a las afectaciones realizadas por la empresa Transportadora de Gas Natural del Noroeste a las comunidades indígenas afectadas por el proyecto del Gasoducto El Encino-Topolobampo esto al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

54 07

En el año 2013 se celebró un contrato de servidumbre voluntaria de paso por 30 años entre la empresa Transportadora de Gas Natural del Noroeste, la comunidad y las comunidades indígenas de la Laguna Municipio de Bocoyna, con el fin de llevar a cabo la construcción del sistema de transporte de gas natural denominado proyecto Gasoducto el encino- Topolobampo, mismo contrato que en el año 2015 fue modificado.

Mediante la ejecución de las obras de construcción derivadas del instrumento jurídico ya señalado los representantes de la comunidad en mención que se han presentado una serie de incumplimientos por parte de la empresa. Las posibles irregularidades que se presentan las menciono a continuación:

1. Exceso en la utilización de metros de diámetro en la servidumbre de paso toda vez que se estipula entre 10 y 15 metros y este abarca hasta 60 metros.
2. Se realizan trabajos de manera negligente e irresponsable teniendo graves afectaciones ambientales, así como daños de infraestructura en al menos veinte viviendas.
3. El plazo estipulado de 18 meses para la conclusión de obras se ha retrasado por más de 14 meses, esto según el convenio modificatorio al contrato, firmado en diciembre del 2015.

Por otra parte a raíz de las manifestaciones realizadas por parte de los integrantes de la comunidad, estos han sido víctimas de abusos por

parte de los agentes de la Fiscalía del Estado, tal es el caso de la madrugada del día 11 de agosto del presente año después de haber permanecido durante tres meses integrantes de la laguna, en la válvula del gasoducto la cual se encuentra dentro de su comunidad, por parte de la Policía Estatal se realizó un operatido... operativo conformado por más de cien elementos en conjunto con personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos con la finalidad de que se reali... realizara de manera legal y pacífica el desalojo, dicho operativo se realizo de forma violenta, sin ninguna orden de aprehensión y en algunos casos privándolos de su libertad.

Cabe hacer mención que por lo menos en siete ocasiones en las que transcurrieron varios meses a... antes de los hechos ya señalados la comunidad solitu... soli... solicito la mediación de Gobierno del Estado para que se promoviera y supervisara una reunión de trabajo con la empresa sin que esto se haya realizado.

La comunidad afectada por medio de un servidor ha solicitado la reparación de daños y reubicación de viviendas afectadas por las obras de la empresa inherentes al contrato; unas modificaciones al contrato en cuanto a que se consideren las regulaciones que existen en las leyes y reglamentos federales actuales en materia ambiental y de protección civil, aumento al momento de la contraprestación establecida ya que de acuerdo a las acciones de arrendamiento, afectaciones a la vegetación existente como áreas de cultivo, el monto de la contraprestación establecido es significa... significativamente desproporcional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el articos... artículo 106 del Reglamento Interior de Practicas Parlamentarias, someto a consideración el siguiente proyecto de urgente resule... resolución con carácter de

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad, para que aquellas afectaciones que se hayan realizado a las comunidades indígenas sean acordó... acordos a los términos del acuerdo de voluntades al que se haya arribado, y en caso de existir afectaciones no contratadas se proceda a la indemnización correspondiente respecto a la construcción del Gasoducto, El Encino Topolobampo, realizado con la empresa TransCanada y/o la empresa Transportadora de Gas Natural del Noroeste.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El H. Congreso del Estado exhorta a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, al titular de la Delegación de la Secretaría de Energía, así como a la titular de la Comisión Estatal de los Pueblos Indígenas, a fin de que se instale una mesa de trabajo que presidirá la Comisión de Pueblos Indígenas de este alto Cuerpo Colegiado, con la finalidad de llegar a un acuerdo que ponga fin a los conflictos que ponen en riesgo a las Comunidades Indígenas de la Laguna.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaria para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo a los días 18 del mes de septiembre del año 2018.

Atentamente el de la vos, Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro del documento antes leído]:

[“H. Congreso del Estado
Presente.-

El suscrito Miguel Ángel Colunga Martínez en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura y Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Chihuahua, comparezco ante esta alta representación social, a fin de presentar iniciativa con carácter de acuerdo de URGENTE RESOLUCIÓN a fin de exhortar a la Comisión Federal de Electricidad, para que en uso de sus facultades haga una revisión respecto a las afectaciones realizadas por la empresa Transportadora de Gas Natural del Noroeste a las comunidades indígenas afectadas por el proyecto del Gasoducto "El Encino-Topolobampo" esto al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el año 2013 se celebró un Contrato de Servidumbre Voluntaria de Paso por 30 años entre la empresa "Transportadora de Gas Natural del Noroeste" y la Comunidad y las comunidades indígenas de la Laguna municipio de Bocoyna, con el fin de llevar a cabo la construcción del Sistema de Transporte de Gas Natural Denominado Proyecto "Gasoducto el encino- Topolobampo", mismo contrato que en el año 2015 fue modificado.

Mediante la ejecución de las obras de construcción derivadas del instrumento jurídico ya señalado los representantes de la comunidad mencionan que se han presentado una serie de incumplimientos por parte de la empresa. Las posibles irregularidades que se presentan las menciono a continuación:

1. Exceso en la utilización de metros de diámetro en la servidumbre de paso toda vez que se estipulo entre 10 y 15 metros y este abarca hasta 60 metros.
2. Se realizan trabajos de manera negligente e irresponsable teniendo graves afectaciones ambientales, así como daños de infraestructura en al menos veinte viviendas.
3. El plazo estipulado de 18 meses para la conclusión de obras se ha retrasado por más de 14 meses, esto según el convenio modificatorio al contrato, firmado en diciembre del 2015.

Por otra parte a raíz de las manifestaciones realizadas por parte de los integrantes de la Comunidad, estos han sido víctimas de abusos por parte de los agentes de la Fiscalía del Estado, tal es el caso que la madrugada del día 11 de agosto del presente año después de haber permanecido durante tres meses integrantes de la laguna, en la válvula del gasoducto la cual se encuentra dentro de su comunidad, por parte de la Policía Estatal se realizó un operativo conformado

por más de cien elementos en conjunto con personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos con la finalidad de que se realizara de manera legal y pacífica el desalojo, dicho operativo se realizó de forma violenta, sin ninguna orden de aprehensión y en algunos casos privándolos de su libertad.

Cabe hacer mención que por lo menos en siete ocasiones en las que transcurrieron varios meses antes de los hechos ya señalados la comunidad solicitó la mediación de Gobierno del Estado para que promoviera y supervisara una reunión de trabajo con la empresa sin que esto se haya realizado.

La comunidad afectada por medio de un servidor ha solicitado la reparación de daños y reubicación de viviendas afectadas por las obras de la empresa inherentes al contrato; unas modificaciones al contrato en cuanto a que se consideren las regulaciones que existen en las leyes y reglamentos federales actuales en materia ambiental y de protección civil, aumento al monto de la contraprestación establecida ya que de acuerdo a las acciones de arrendamiento, afectaciones a la vegetación existente como áreas de cultivo, el monto de la contraprestación establecido es significativamente desproporcional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 106 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración el siguiente proyecto de URGENTE RESOLUCIÓN con carácter de

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad, para que aquellas afectaciones que se hayan realizado a las comunidades indígenas sean acordes a los términos del acuerdo de voluntades al que se haya arribado, y en caso de existir afectaciones no contratadas se proceda a la indemnización correspondiente respecto a la construcción del "Gasoducto El Encino-Topolobampo", realizado con la empresa "Trans Canada" y/o la empresa "Transportadora de Gas Natural del Noroeste".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El H. Congreso del Estado exhorta a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, al Titular de la Delegación de la Secretaría de Energía, así como a

la titular de la Comisión Estatal de los Pueblos Indígenas, a fin de que se instale una mesa de trabajo que presidirá la Comisión de Pueblos Indígenas de este alto cuerpo colegiado, con la finalidad de llegar a un acuerdo que ponga fin a los conflictos que ponen en riesgo a las Comunidades Indígenas de la Laguna.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

DADO en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los 18 días del mes de septiembre del año 2018.

ATENTAMENTE, DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ"].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.-
P.A.N.: Una pregunta, Diputado.

Este... y porque vi que se cambió.

¿Si se exhorta a Comisión Federal o se está exhortando a la Secretaría de Energía?

Que es a donde... donde yo creo que deberíamos de... de enviar este exhorto.

- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.-
MORENA: Si, efectivamente, se... se cita la mesa de trabajo a la... a la Delegación de la Secretaría de Energía, no a la Comisión Federal de Electricidad.

- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.-
P.A.N.: ok, ok. Gracias, pues es todo.

Hay que... hay que revisarlo, gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Tiene el uso de la Tribuna el Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

¡Ah, perdón! Era de urgente resolución.

¿Verdad, Diputado?

Perdón.

Permítame Diputado Velázquez.

Solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución, e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada, por el Diputado Miguel Ángel Colunga, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y

Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Y quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.)]

Se cierra el sistema la votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 28 votos, cero en contra, cero abstenciones, cinco votos no registrados de los 33 diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputada.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Si, le informo Presidente que se registraron 29 votos a favor, incluido el de la Diputada Blanca Gamaz... Gámez, cero en contra, cero abstenciones y cuatro votos no registrados de los 33 diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Soli... Solicito nuevamente a la Secretaria Carmen Rocío González Alonso, se sirva a someter a consideración del Pleno la iniciativa presentarre... presentada, para darle el trámite correspondiente.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el quion... contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Y quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.)]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se registraron 29 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y cuatro votos no registrados de los 33 diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 11/2018 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0011/2018 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad, para que aquellas afectaciones que se hayan realizado a las comunidades indígenas sean acordes a los términos del acuerdo de voluntades al que se haya arribado y, en caso de existir afectaciones no contratadas, se proceda a la indemnización correspondiente respecto a la construcción del "Gasoducto El Encino-Topolobampo", realizado con la empresa "TransCanada" y/o la empresa "Transportadora de Gas Natural del Noroeste".

SEGUNDO.- El H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, al titular de la Delegación de la Secretaría de Energía, así como a la titular de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, a fin de que se instale una mesa de trabajo que presidirá la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas de este Alto Cuerpo Colegiado, con la finalidad de llegar a un acuerdo que ponga fin a los conflictos que ponen en riesgo a las comunidades indígenas de la Laguna.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;

SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Le solicito a la Secretaria de Asuntos Legislativos elabore la minuta correspondiente y la envié a las instancias competentes.

Acto seguido, Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

- **El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Adelante Diputado.

- **El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** Y con el permiso de las diputadas y diputados de este Congreso.

El suscrito, Jesús Velázquez Rodríguez, en mi carácter de Diputado del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y en el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno la siguiente:

Iniciativa con proye... Iniciativa con proyecto de decreto para re... para reformar, adicionar diversos numerales de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, ante el Honorable Congreso de la Unión.

Señor Presidente en base al artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito la dispensa de la lectura de la presente iniciativa.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Con gusto, Diputado.

- **El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** Si embargo, quiero expresar algunos puntos importantes que tienen que ver con esta iniciativa.

Hoy presento esta iniciativa que es de gran relevancia para los productores del sector primario, pues tiene que ver con la regionalización de las reglas de operación de la SAGARPA. Como ustedes verán dichas reglas, fueron instituidas por el Gobierno Federal, entre los años 2000 y 2001 y si bien es cierto que estas reglas fueron creadas con la mejor intención para atender la problemática del campo de aquel entonces, pues hoy vivimos otros tiempos.

Con esta reforma que hoy propongo se busca... se busca que de acuerdo a la vocación productiva de cada zona se establezca la re... las reglas de operación adecuadas a cada región. Es sabido que la planeación del desarrollo nacional, es un asunto en el que deben intervenir la Federación, los Estados y los Municipios, siendo dicha planeación plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo, cuyos programas estratégicos y objetivos, tienen como fin promover un verdadero crecimiento de este sector.

Sin embargo la Planeación de Desarrollo Rural no es la mejor... a pesar... no es la mejor a pesar de ser uno de los rubros más sensibles en el que se registran algunos de los mayores rezagos, carencia y falta de oportunidades.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, señala en su artículo I que él, Desarrollo Rural Sustentable, incluye la planeación y organización de los productores agropecuarios entre otros aspectos. Y la conducción de las Políti... Políticas de Desarrollo Rural Sustentable, compete a las dependencias y Organismos del Gobierno Federal, mediante los convenios celebrados con los Gobiernos Estatales y Municipales, según lo dis... según lo dispuesto por el artículo 25 de la Constitución Federal, bajo este supuesto el Federalismo de la... es la formua... la fórmula para que los estados de la re... de la república puedan participar en la planeación y cor... y conducción de Desarrollo Nacional.

Sin embargo hablando de los... hablando de los sectores agropecuarios, alimentarios y pesqueros el único programa en que las entidades federativas

participa directamente al menos en la parte operativa es el programa de concurrencia cuyo monto de recursos asignados, es insuficiente para atender la so... la solicitudes de apoyos que requieren los productores.

De acuerdo con el Anexo Técnico de Ejecución Específica para la operación del Programa de Concurrencia celebrado entre la SAGARPA y el Estado de Chihuahua, en el 2018 el monto de recursos asignado fue de 82 millones 75 mil pesos.

Para un Estado con vocación agrícola, pecuaria, forestal y rural como Chihuahua, esa cifra no es la suficiente.

Chihuahua ocupa el primer lugar en producción de alfalfa verde, algodón, avena, cebolla, chile verde, manzana y nuez, entre otros. También se encuentra el macizo forestal más grande del País, por lo cual se busca que esta medida tenga gran impacto en esta actividad forestal, por supuesto también.

Así como también se debe tener muy en cuenta que la zona del semi-desierto, existe un gran potencial de recursos forestales no maderables como, el nopal, la candelilla, el orégano, la lechuguilla, sotol, el chamizo y que este último es un forraje de... de gran importancia para lo que es la ganadería.

De acuerdo a nuestra vocación ganadera, los ci... los Chihuahuenses tenemos además uno de los primeros lugares nacionales en exportación de ganado en pie, también estamos dentro de los die... de los diez principales productores a nivel nacional de leche de vaca, carne de en canal de... de bovino.

Necesitamos reglas de operación y p... y presupuestos que permitan a los productores ser más competitivos, definitivamente lo que hoy en día requerimos es evitar que los presupuestos se planeen exclusivamente en el centro del País, detrás de un escritorio sin los conocimientos a cabalidad de lo que sucede acá en las comunidades sobre todo, es importante tomar esta medida por supuesto, atendiendo esta propuesta

conseguiremos que desde dichas comunidades rurales, la sociedad se involucre en la planeación de políticas públicas que ayude de forma más eficaz de obtener resultados satisfactorios para ellos.

En la misma lógica la normatividad de las reglas de operación son muy complicadas y exigen listas de requisitos que muy pocos productores pueden cumplir en tiempo y forma, en esas condiciones es casi imposible saber si realmente hay avances o retrocesos respecto a los indicadores que miden el desarrollo rural.

También es exagerado el número de requisitos que solicitan las reglas de operación para acceder a los apoyos, sobre todo que aquellas personas que pertenecen a comunidades indígenas, quienes a veces que ni siquiera tienen un acta de nacimiento y que por la lejanía es difícil lo que pierden... lo que piden cumplir con lo que piden estas reglas.

Es ilógico que pequeños productores de auto consumo y mera subsistencia, como muchos de los que viven en la sierra tarahumara, la sierra de Chihuahua, se sujeten a las mismas reglas de operación a los presupuestos y programas dirigidos a los medios y grandes productores, no hay una planeación que tome como base el nivel de desarrollo de los pequeños productores, que constituyen alrededor el 70% de los usuarios, de los programas y en contraste, reciben el 30% del presupuesto, al contrario el 70% de los recursos fe... fe... federales se destina al 30% de los medianos y grandes productores y qué bueno que existan productores que hayan alcanzado ese nivel de éxito, porque finalmente lo que se busca es que quienes aun no hayan tenido esa oportunidad, pues bueno ahora si la tenga.

Ni los estados, ni los municipios, tienen... ni los estados, ni los municipios tienen participación plena en la planeación rural; tampoco participan en la elaboración de las Reglas de Operación y mucho menos son si quiera atendidos para orientar el presupuesto a sus necesidades productivas a partir del el ámbito regional.

El espíritu de la iniciativa que hoy propongo es, en la elaboración de las Reglas de Operación y de los presupuestos se tome en cuenta el potencial productivo que los recursos bajen directamente al consejo estatal de... al consejo estatal tomando en cuenta la opinión de los consejos distritales y municipales para que los municipios, de acuerdo a sus necesidades, desarrollen la planeación. El propósito de la municipalización... El propósito de la municipalización de los recursos, planificados y aplicados mediante subsidios directos para la adquisición de in... de insumos como fertilizantes, semilla mejorada, combustibles, herbicidas, así como maquinaria agrícola, sistemas de irrigación, asistencia técnica que es muy, muy importante el acompañamiento técnico para los programas, porque si no hay acompañamiento técnico, definitivamente van enfocados al fracaso. Esto de... esto apostándole a la autosuficiencia alimentaria de los pequeños productores a la vez hacerlos más competitivos al bajar sus costos de producción.

Diputadas y diputados, este Honorable Congre... de este Honorable Congreso, es tiempo de dar a los productores del sector rural mejores instrumentos de planeación, mediante este esquema.

Compañeras y compañeros diputados, los invito a sumarse, a sumarse, a sumar esfuerzo y voluntades, para apoyar a las y los productores del Estado y dando su voto a favor para que esta iniciativa sea aprobada ante este Honorable Congreso y en el Congreso Federal.

Único.- Una vez aprobado el presente decreto ante el Honorable Congreso del Estado, remítase al Honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de septiembre del año en curso.

Atentamente. El de la voz.

Es cuanto, Señor Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[“H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

El suscrito, Jesús Velázquez Rodríguez, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura al H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como de los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS NUMERALES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Planeación (de la federación) establece en su artículo cuarto que al Poder Ejecutivo Federal corresponde conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de la sociedad.

Asimismo, señala el artículo quinto que para tal efecto, el Ejecutivo Federal elaborará el Plan Nacional de Desarrollo, instrumento que deberá ser remitido a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para la elaboración de sus observaciones.

Entre otras particularidades, la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo establece que: “los Programas operados a través de las Secretarías del Ramo, habrán de llevarse a cabo para la consecución de metas y objetivos orientados a la elevación del desarrollo económico y social de las y los mexicanos”.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable señala en su artículo 1, entre otros asuntos, que “el desarrollo rural sustentable incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización”.

Asimismo dicho ordenamiento está en armonía con la Ley de Planeación y con el Plan Nacional de Desarrollo, en el sentido de que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional y la conducción de la política de desarrollo rural sustentable,

"las cuales se ejercerán por conducto de las dependencias y entidades del Gobierno Federal y mediante los convenios que éste celebre con los gobiernos de las entidades federativas, y a través de éstos, con los gobiernos municipales" según lo dispuesto por el artículo 25 de la Constitución.

Bajo este supuesto, el federalismo es la fórmula para que los estados de la República puedan participar en la planeación y conducción del desarrollo nacional, puesto que nuestras leyes contienen los preceptos y mecanismo de participación democrática mediante los cuales la sociedad puede participar para exponer sus intereses, a fin de incorporarlos dentro de los Planes de Desarrollo y de los Programas federales y estatales orientados a la atención de los ciudadanos.

Desafortunadamente, nuestro federalismo, al menos en la parte de planeación del desarrollo rural, funciona más bien como un centralismo.

En el caso del federalismo fiscal, los mecanismos de participación entre la federación y los estados son los Acuerdos de Coordinación Fiscal, que en teoría debieran funcionar como una fórmula distributiva para otorgar mayores facultades a los estados para la operación de sus presupuestos y programas de gobierno.

En términos reales, los Acuerdos de Coordinación Fiscal, son una renuncia de los Estados a sus potestades tributarias a favor de la federación, por lo que se obtiene a cambio una participación en los ingresos fiscales federales. Es decir, que la planeación presupuestal se lleva a cabo mayoritariamente por la Federación y no por los Estados y mucho menos por los gobiernos municipales.

En este sentido, las facultades de los estados están reducidas para planear su desarrollo, al renunciar a sus facultades fiscales que imposibilitan un manejo presupuestal y programático acorde a sus verdaderas necesidades y demandas sociales.

En el caso del desarrollo rural, agropecuario, alimentario y pesquero, el único programa en el que los Estados participan directamente al menos en la parte operativa, es en el Programa de Concurrencia cuyo monto de recursos es por completo insuficiente para atender necesidades estatales.

De manera que los presupuestos de los programas federales

además de estar mal diseñados, no favorecen el desarrollo de los sistemas productivo.

En la misma lógica están las Reglas de Operación que, además de ser complicadas, están hechas con listas de requisitos incumplibles, de tal forma que los productores se cansan de hacer solicitudes que nunca serán respondidas favorablemente.

Con esa visión tan limitada del federalismo, de la planeación del desarrollo nacional y de la organización y administración del presupuesto federal sin una verdadera concurrencia, es casi imposible alcanzar resultados que se puedan verificar para saber si realmente hay avances o retrocesos respecto a los indicadores de producción en el sector agropecuario, o si disminuye o aumenta a pobreza en el ámbito rural.

De acuerdo con el Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018, que fue celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Chihuahua, el monto de recursos asignado a dicho programa es de 82 millones 75 mil pesos.

Para un Estado con vocación agrícola, pecuaria, forestal y rural como Chihuahua, esa cifra resulta verdaderamente ofensiva.

Chihuahua es el primer lugar en producción de alfalfa verde, algodón hueso, avena grano, cebolla, chile verde, manzana y nuez. Necesitamos Reglas de operación y presupuestos que consideren nuestra producción y competitividad.

También es ofensivo el número de requisitos que se solicitan en las Reglas de Operación para acceder a los apoyos, sobre todo para aquellos productores que pertenecen a comunidades indígenas, cuyo nivel productivo es de autoconsumo de mera subsistencia y de ninguna manera se puede comparar con el nivel de industrialización y desarrollo productivo y tecnológico de los productores menonitas o de productores que han alcanzado el nivel para exportar.

No hay una planeación que tome como base el nivel de desarrollo de los productores. Los pequeños productores, que constituyen alrededor del 70% de los usuarios de los programas reciben apenas el 30% de los recursos del presupuesto.

Y al contrario, el 30% de los medianos y grandes productores, que también son importantes, reciben el 70% de los recursos presupuestados.

Todo ello a pesar de que cuentan con mejores condiciones productivas y pueden acceder a otro tipo de apoyos como el financiamiento, el aseguramiento y esquemas de apoyos a la comercialización, la exportación y la generación de valor agregado entre otros.

Las leyes federales señalan y delimitan los ámbitos de participación de la federación, los estados y los municipios en el caso de la planeación del desarrollo rural, pero en los hechos, dicha planeación se lleva a cabo desde las oficinas centrales de las dependencias del gobierno federal.

Es importante destacar que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable mandata que la planeación será por conducto de los Consejos Municipales, Distritales y Estatales de Desarrollo Rural Sustentable, así como con la participación de la Comisión Intersecretarial y del Consejo Mexicano.

La realidad es que ni los estados, ni los municipios, tienen una participación plena en la planeación rural; tampoco participan en la elaboración de las Reglas de Operación y mucho menos son escuchados o tan siquiera atendidos para orientar el presupuesto a sus necesidades productivas a partir del ámbito regional.

El segundo párrafo del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que en el Presupuesto de Egresos se establece cuales son los programas a través de los cuales se otorgan subsidios y aquellos programas que deban sujetarse a reglas de operación, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

El espíritu de la iniciativa es, que tanto los presupuestos, como las Reglas de Operación que se elaboran, tomen en cuenta el potencial productivo de las regiones de acuerdo a sus características y ventajas para que los recursos bajen directamente a los consejos estatales de desarrollo rural, y que a su vez estos tomen en cuenta a los consejos distritales y municipales para que los municipios, de acuerdo a sus necesidades, desarrollen su planeación. Teniendo como propósito la municipalización de los recursos, planeados y

aplicados en subsidios para insumos como fertilizantes, semilla mejorada, combustibles, herbicidas, así como maquinaria agrícola, sistemas de irrigación y asistencia técnica. Esto, apostando a la autosuficiencia alimentaria de los pequeños productores a la vez que los hace más competitivos al bajar sus costos de producción.

Las condiciones geográficas, climatológicas, de infraestructura, de sanidad animal o vegetal, fiscal, entre otras, así como de productividad y rentabilidad de los productores, son distintas entre una región y otra.

No es posible aplicar las mismas reglas de operación o la programación del presupuesto, a un pequeño productor de maíz de las etnias que habitan en la Sierra Tarahumara, que a un productor menonita con acceso al financiamiento, y que tiene parámetros elevados de competitividad, productividad o desarrollo tecnológico superiores.

Tampoco es igual que un productor de aguacate de la zona de las barrancas del Estado de Chihuahua, pueda competir con un productor michoacano cuyas condiciones tecnológicas, financieras, productivas y comerciales son completamente diferentes.

Uno de los principales obstáculos que se han presentado para potenciar el desarrollo de las comunidades y de los sectores productivos, es planear el desarrollo desconociendo el ámbito regional y de la organización de la producción, de la productividad y la competitividad.

Con la elaboración de presupuestos y Reglas de Operación regionales que incluyan las ventajas competitivas de los productores, se reconocerá en consecuencia su distinto grado de desarrollo, así como la diversidad física, ambiental, cultural, tecnológica y de otras capacidades.

Diputadas y Diputados: No se debe mantener el mismo esquema de elaboración de las Reglas de Operación de los distintos Programas que son elaborados por el gobierno federal y que se orientan al Desarrollo Rural.

Tampoco se debe mantener la elaboración de presupuestos desconociendo la vocación productiva de las regiones, ya que no obedecen al reconocimiento de las necesidades regionales, ni al nivel de desarrollo productivo y comercial de los sistemas producto.

Es tiempo de dar a los productores del sector rural, mejores instrumentos de planeación, mejores Reglas de Operación y mejores presupuestos que bajen por conducto de los Sistemas Producto, para generar condiciones de productividad y competitividad que beneficien el desarrollo económico y social de las y los chihuahuenses.

Compañeras y compañeros, los conmino a sumar esfuerzos y voluntades para apoyar a las y los productores del Estado, dando su voto a favor para que esta iniciativa sea aprobada ante esta Honorable representación y en el Congreso Federal.

Con base en la anterior exposición de motivos, me permito someter a consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, el presente proyecto con carácter de:

**DECRETO ANTE EL
CONGRESO DE LA UNIÓN**

ÚNICO.- SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 6º; y 8º, PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, Y SE ADICIONA AL ARTÍCULO 5º CON UNA FRACCIÓN SEXTA, TODOS DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

Artículo 5o.- En el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (...)

VI. Impulsar la productividad y comercialización de productos de alta competitividad y demanda en los mercados internos y externos, mediante la asignación de presupuestos y reglas de operación regionales, a través de Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable.

Artículo 6o.- Tendrán carácter prioritario las acciones que el Estado, a través de los tres órdenes de gobierno y en los términos de las leyes aplicables, realice en el medio rural. En dichas acciones, que se efectuarán bajo los criterios de equidad social y de género, integralidad, productividad, sustentabilidad y regionalización; podrán participar los sectores social y privado.

Artículo 8o.- Las acciones de desarrollo rural sustentable que efectúe el Estado, atenderán de manera diferenciada y prioritaria a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico así como aquellos con potencial productivo orientados a la exportación, mediante el impulso a las actividades del medio rural, el incremento a la inversión

productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere su actividad productiva, así como a los servicios para su bienestar.

Para lo anterior, el Estado promoverá lo necesario para formular y llevar a cabo presupuestos y reglas de operación, regionales y especiales, programas de atención especial, con la concurrencia de los instrumentos de política de desarrollo social y de población a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal competentes, de las entidades federativas, y los municipios.

TRANSITORIOS:

ÚNICO: Una vez aprobado el presente Decreto ante el Honorable Congreso del Estado, remítase al Honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los dieciocho días de septiembre del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E: DIP. JESÚS VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ”].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Adelante, Diputado Carrera.

Adelante.

- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.: Gracias, Señor Diputado.

Manifiestar la adhesión de la Fracción Parlamentaria del PRI, a nuestro compañero Diputado del PRI y reconocerle su interés y su esfuerzo por siempre apoyar la causa tan sentida y exigida por las comunidades en las que se tiene que ver la agilidad y la municipalización de este recurso.

¡Enhorabuena! Y estaremos en la adhesión de la iniciativa de reforma.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Gracias, Diputada.

Tiene la palabra el Diputado Carrera.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:

Bien, yo primero quiero felicitar al Diputado Velázquez por esta intención de apoyar al campo Chihuahuense, creo que es algo urgente, es de las cosas que tenemos que atender de inmediato y celebro que se esté discutiendo en este Congreso estos temas.

Sin embargo, quisiera hacer una precisión y una solitud al diputado a ap... aunque lo vamos a discutir seguramente en la Comisión, yo le pediría que nos esperarnos un poquito, porque con la llegada del nuevo Gobierno Federal, esta la intención de reformar todas estas reglas de operación.

Que porque, efectivamente, para poderlas entender, se necesita casi tener un posgrado, para poder saber que dicen esas Reglas de Operación, pero la intención del nuevo Gobierno Federal, es simplificar de manera notable las Reglas de Operación y créame diputado, que en ese sentido vienen los cambios, a lo mejor convendría esperarnos un poco para alinear lo que se va aprobar, en la SAGARPA y poderlo hacer con la iniciativa que usted está presentando diputado.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Permítame, Diputado, permítame por favor.

Les sugiero, por favor, a los diputados que se refieran al Pleno y no hagan un diálogo, por favor.

Tiene la palabra, es una... tiene la palabra... si gusta, Diputado Velázquez, al final para que haga la precisión.

Tiene la palabra el Diputado René Frías.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: Me parece que este tema es muy importante, nuestro Estado tiene una gran parte de su territo... de su territorio la posibilidad de producir, alimentos de... de que el sector ganadero siga creciendo, durante

los últimos años ciertamente que han sido uno de los sectores más sacrificado que siguen haciéndolo con una gran convicción su trabajo de producir en el campo Chihuahuense.

Sin embargo, si es nece... es necesario que cambie y que ellos tengan mayores apoyos, para que su actividad que realizan realmente sea redituable, requerimos de impulsar el desarrollo del campo y yo le pediría Diputado Velázquez, si me permite sumarse a mi iniciati... a sus... a su iniciativa, porque considero que es muy loable esta... esta iniciativa que usted está presentando.

Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputado Gloria.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:

Buenas, tardes.

Yo también, la intención del Partido Verde, es adherirmos... adherirmos a esta iniciativa solicitada por el Diputado Velázquez.

Quienes conocen la verdadera problemática del campo, usted Presidente, realmente reconocemos que hay una escases importante, es uno de los temas tranve... transversales de la agenda del Presidente electo, López Obrador, como bien lo menciona el Diputado.

Pero aclarando un poquito el tema y entendiendo lo que se manifiesta en esta misma... considero que uno de los puntos neurálgicos para el desarrollo de este País, es precisamente que nosotros como diputados hagamos las leyes con la mejor de las voluntades.

¿Cual es el problema? Que cuando se decretan estas leyes y reformas, a la constitución o a las normas y leyes estatales, se procede a la reglamentación en base de reglas de operación, ahí es donde se estanca todo.

Esas reglas de operación, como bien ya lo han mencionado, significan un desgaste sustancial para quien va a solicitar un apoyo por... por tierras que tiene 800 metros, 500 metros, se convierte en un desgaste que no pueden ni siquiera acceder este tipo de créditos.

Apostarle a la autosuficiencia autoalimentaría, es ver esta situación en dos vertientes; la primera en el nivel macro considero yo, que se debería de analizar como un tema de seguridad nacional, porque obviamente si nosotros estimulamos el campo de esta manera, garantizamos como nación, que tengamos los suficientes recursos alimentarios al interior del mismo y al nivel micro, pues obviamente tendremos que analizar estos programas, como programas de combate y restricto a la pobreza.

¿Y esto por qué? Porque el pequeño productor pues entonces estará en la facultad de tener su pequeña parcela productiva y de ahí mismo estar, ellos mismo recuperando o... o sacando una pequeña producción para su propio consumo.

Entonces es así, de que...

¡Enhorabuena! Felicito al Diputado Velázquez y le reitero mi adhesión a su iniciativa.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Antes de continuar, si me permite, como Diputado de esta Sexagésima Sexta Legislatura, adherirme a su proyecto y me gustaría participar en la discusión y mesas técnicas que este promueva.

Adelante.

Está el Diputado De la Rosa, adelante.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-
MORENA: Quisiera, solicitarle al compañero si me permite adherirme a su propuesta y con la inteligencia de lo que plantea el compañero Carrera,

entiendo yo que en lo que se discute internamente y lo que se discute en el Congreso de la Unión, llega el tiempo en que haya asumido el gobierno.

Como lo decía el compañero Carrera, el nuevo... el nuevo Presidente de la República y habrá posibilidades de hacer un trabajo de mayor fondo, pero a mi si... si me gustaría pro... apoyarlo porque ese debe ser uno de los temas del orden del día que encuentra el próximo Gobierno Federal. Ya lo dijo AMLO hace unos días, vamos a llegar y vamos a resolver lo que tengamos sobre... sobre el escritorio, entonces hay que poner este tema de la autonomía alimentaria en el escritorio y como un tema prioritario.

Entonces, sin entrar en ninguna contradicción, sino viendo la salvedad que plantea el compañero Carrera, este... yo apoyo, si acepta, desde luego, la suscripción de un MORENO por ahí, desde luego.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Están... a ver, si me permiten.

Están en la palabra Rocío González, enseguida el Diputado Chávez y enseguida el Diputado Obed.

Con eso cerramos la discusión.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Nada más para recordarles a los diputados del artículo 105 del Reglamento Interno, que solo es para adherirse, no para debatir aquí, eso se verá ya en las Comisiones.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Tiene la palabra el Diputado Chávez.

- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- **MORENA:** Buenas tardes compañeros.

Nada más para adherirnos a la iniciativa del Diputado Jesús Velázquez, que es de suma importancia.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputado, Obed.

- El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.: Muchas gracias, Presidente.

En el mismo sentido, si queremos adherirnos a su iniciativa y si nos permite, si es importante que ya volteemos a ver el campo.

Gracias, Diputado.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Bien, adelante Diputado Velázquez.

- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.: Bueno, yo les agradezco, deberás su solidaridad con este tema tan importante, me expresaba el Diputado Carrera, que nos esperáramos que la propuesta fuera turnada, bueno, yo difiero un poquito ahí Diputado, porque bueno, el Congreso de la Unión ahorita este tema tiene que discutirlo, tiene que debatirlo, en lo que las autoridades del Gobierno Federal toman su lugar y se termina el... la transición el... la entrega-recepción, bueno, ya para esas fechas ya está siendo discutido en el Congreso de la Unión este tema tan importante.

Qué nos ha sucedido, qué nos ha sucedido en la historia de lo que tiene que ver el apoyo al campo, que siempre estamos el mañana y a ver qué pasa. No, ahorita vamos a entrarle con todo.

Yo los invito a todos que de manera muy solidaria todo el Pleno del Congreso, nos sumemos todos, nos sumemos todos, porque en el campo necesitamos como ya lo exprese ahorita un desarrollo un pleno desarrollo que las políticas públicas, sean... sean con la participación de la ciudadanía y en ese sentido creo, que con el gran

potencial que se cuenta en el Estado, habremos de tener ya en muy poco tiempo, una diferencia muy grande tanto en la autosuficiencia alimentaria, como en la dispersión de recursos a... a cada uno de los productores de acuerdo a su vocación productiva.

No le apostemos, ya los tiros de escopeta de... de lo que es la... la aplicación de recursos, necesitamos de... tiro de precisión para que haya una medición del desarrollo y de lo... y de las actividades agropecuarias, e... en este sector que valla dirigido directamente, pero con la anuencia y la participación de la comunidad, ya esto debe de ponerse en marcha y en practica en este... en esta modalidad.

Yo les agradezco mucho. Muchas gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

A continuación tiene el uso de la palabra, el Diputado de la Gustavo De la Rosa Hi... Hickerson

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-
MORENA: Muchas gracias por escucharme.

Volviendo al tema de Salvárcar, el día del asesinato los padres de familia cuando vieron que estaban asesinando a sus hijos, hablaron por teléfono a la estación de policía más cercana, que está a siete minutos de distancia del lugar donde fueron los hechos, la policía tardó más de media hora en llegar, porque extrañamente los habían convocado a una reunión en un estacionamiento a más de dos kilómetros de distancia y nunca estuvieron cerca para contestar las llamadas pidiendo auxilio, no se ha investigado a fondo qué es lo que sucedió, con ese silencio.

Procedo a leer la iniciativa.

Gustavo De la Rosa Hickerson, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del MORENA y en su representación, como parte de esta 66 Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo establecido

por los artículos 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167, 168 de la Ley Orgánica de este Poder, acudo ante esta Representación Popular, para someter a consideración del pleno la siguiente iniciativa con carácter de decreto, a efecto de solicitar a la Junta de Coordinación Política lleve a cabo los trámites conducentes para que quede inscrito en letras doradas en los muros del Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, la leyenda que a la letra diga: "2 de octubre no se olvida". Con la finalidad de conmemorar los hechos ocurridos tal día del año 1968.

Al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El próximo 2 de octubre, se cumplen cincuenta años de una de las tragedias más dolorosas que ha sufrido el pueblo mexicano en busca de la verdadera democracia.

Los sucesos ocurridos en México en el 68, fueron resultado de un cúmulo de hartazgo social, que ins... y además inspiraron a este movimiento, las protestas realizadas contra la Guerra de Vietnam, el llamado Mayo Francés, movimiento estudiantil, en donde fue destacada la solidaridad con que todos y cada uno de los sectores sociales franceses reacciono ante la represión que enfrentaron los estudiantes, por parte del general De Gaulle.

En México, los estudiantes de diversos centros educativos, se unen a la lucha por sus derechos y una amplia gama del pueblo mexicano, harto del autoritarismo implementado por el gobierno, empieza a congregarse, formando un frente contra los abusos opresores, donde se reúnen jóvenes estudiantes, obreros, amas de casa, profesores, campesinos, profesionistas, en fin, ningún sector de la ciudadanía dejó de ser representando por el Consejo Nacional de Huelga.

El Consejo Nacional de Huelga, expresó sus pretensiones mediante un pliego petitorio dirigido al Gobierno Mexicano, con acciones específicas:

Libertad a los presos políticos, destitución de los generales Cueto y Mendiola, derogación del artículo 145 y 145 Bis del código penal federal, que contenía el delito de solución social, indemnización a las familiares de los muertos y a los heridos víctimas de las agresiones en los actos represivos iniciados el 26 de julio, deslinde de responsabilidades de los actos de represión y vandalismo realizado por las autoridades a través de la policía y los granaderos.

De fondo, el movimiento buscaba un cambio democrático en el país, mayores libertades políticas y civiles, menor desigualdad, el combate a la corrupción y la delincuencia gubernamental, además de respeto a los derechos de las víctimas de violación a los derechos humanos.

Es por lo mismo que seguimos luchando hoy.

Se puede ahondar más en el tema, pues todos los males que aquejaban a la sociedad mexicana y con... los cuales estas mujeres y hombres, estudiantes, amas de casa, campesinos y profesionistas levantaron la voz para mostrar su descontento y hartazgo, nos siguen como una maldición que no ha podido ser erradicada de fondo.

Los hechos del dos de octubre del 68, son tan conocidos por toda la población nacional, que forman parte de la conciencia colectiva, y es indiscutible, que el gobierno represor disparo en contra de jóvenes que se manifestaban de manera pacífica y desarmados, mientras defendían sus derechos primordiales, dejando una cuenta imborrable en los expedientes de deudas que el gobierno de este país tiene ante sus ciudadanos, en especial, aquellos con una conciencia social, que pretendemos un cambio en los paradigmas de cómo debe de actuar un verdadero gobierno democrático.

De la manera más atenta y en atención a la fecha, solicito que a la brevedad posible, se dictamine el presente decreto por la Comisión correspondiente, a efecto que para el 50 aniversario de los hechos luctuosos, el 2 de octubre se pueda haber aprobado

el dictamen correspondiente.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo antes expuesto, elevamos a la consideración de este honorable pleno, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto:

Artículo Único.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, dispone que quede inscrito en letras moradas... doradas en los muros del Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, la leyenda que a la letra diga: 2 de Octubre no se Olvida.

Transitorios:

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

La Mesa Directiva fijará la fecha y hora para llevar a cabo la Sesión Solemne, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el presente decreto.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Por el Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, todos los Diputados.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[^oH. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

Diputado Gustavo De La Rosa Hickerson, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del MORENA y en su representación, y como parte de esta sexagésima sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, y con fundamento en lo establecido por los artículos 68,

fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167, 168 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta H. Representación Popular, para someter a consideración del pleno la siguiente iniciativa con carácter de Decreto de urgente resolución, a efecto de solicitar a la Junta de Coordinación Política lleve a cabo los trámites conducentes para que quede inscrito en letras doradas en los muros del Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, la leyenda que a la letra diga "2 DE OCTUBRE NO SE OLVIDA", con la finalidad de conmemorar los hechos ocurridos en tal día del año 1968; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El próximo 02 de octubre, se cumplen cincuenta años de una de las tragedias más dolorosas que ha sufrido el pueblo mexicano en busca de la verdadera democracia.

II.- Los sucesos ocurridos en México en el año de 1968, fueron resultado del cúmulo de hartazgo social. Inspiraron a este movimiento, las protestas realizadas contra la Guerra de Vietnam, el llamado Mayo Francés, movimiento estudiantil, donde lo más destacable fue la solidaridad con que todos y cada uno de los sectores sociales reaccionó ante la represión que enfrentaron los estudiantes, por el general De Gaulle.

III.- En México, los estudiantes de diversos centros educativos, se unen a la lucha por sus derechos y una amplia gama del pueblo mexicano, harto del autoritarismo implementado por el gobierno, empieza a congregarse, formando un frente contra los abusos opresores, donde se reúnen jóvenes estudiantes, obreros, amas de casa, profesores, campesinos, profesionistas, en fin, ningún sector de la ciudadanía dejó de ser representado por el Consejo Nacional de Huelga.

IV.- El Consejo Nacional de Huelga, expresó sus pretensiones mediante un pliego petitorio dirigido al Gobierno Mexicano, con acciones específicas: Libertad a los presos políticos, destitución de los generales Luis Cueto Ramírez y Raúl Mendiola, derogación del artículo 145 del código penal (delito de disolución social), indemnización a las familias de los muertos y a los heridos víctimas de las agresiones en los actos represivos iniciados el día 26 de julio, y deslinde de responsabilidades de los actos de represión y vandalismo realizado por las autoridades a través de la policía y los granaderos.

De fondo, el movimiento buscaba un cambio democrático en el país, mayores libertades políticas y civiles, menor desigualdad, el combate a la corrupción y la delincuencia gubernamental, además de respeto a los derechos de las víctimas de violación a los derechos humanos.

V.- Se puede ahondar más en el tema, pues todos los males que aquejaban a la sociedad mexicana y contra los cuales estas mujeres y hombres, estudiantes, amas de casa, campesinos y profesionistas levantaron la voz para mostrar su descontento y hartazgo, nos siguen como una maldición que no ha podido ser erradicada de fondo.

Los antecedentes del dos de octubre del 1968, son tan conocidos por toda la población nacional actual, que forman parte de la conciencia colectiva, y es indiscutible, que el gobierno represor disparo en contra de jóvenes que se manifestaban de manera pacífica y desarmados, mientras defendían sus derechos primordiales, dejando una cuenta imborrable en los expedientes de deudas que el gobierno de este país tiene hacia sus ciudadanos, en especial, aquellos con una conciencia social, que pretenden un cambio en los paradigmas de cómo debe de actuar un verdadero gobierno democrático.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo antes expuesto, elevamos a la consideración de este honorable pleno, la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.-La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, dispone que quede inscrito en letras doradas en los muros del Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, la leyenda que a la letra diga: "2 DE OCTUBRE NO SE OLVIDA".

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.-La Mesa Directiva fijara la fecha y hora para llevar a cabo la Sesión Solemne, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el presente decreto.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaria

para que elabore la Minuta de Decreto en los termino en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE: DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON"].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias Diputado.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-
MORENA:

¡Dos de octubre no se olvida!

¡Dos de octubre no se olvida!

¡Dos de octubre no se olvida!

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Perdón.

Permítame, Diputada.

Adelante, Diputado Parga.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:
Gracias, con su permiso Presidente Diputado.

Ya nos regañó también la Diputada Carmen Rocío.

Quiero solicitarle, al Diputado de la Rosa la adhesión a esta propuesta, tenemos por cultura repetir los hechos a 46 años, pero el '68 lo repetimos en Ayotzinapa.

Soy egresado de una Normal Rural, conozco la indiferencia, conozco la desigualdad y conozco la represión, en el año del 93 la viví, lo menos que puedo hacer es apoyar esta iniciativa.

Es cuanto, gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputado Misael.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Gracias, Presidente.

Nada más, para sumarme a la iniciativa que hace el Diputado de la Rosa, creo que hay hechos que marcan la historia de nuestro País y sin duda lo acontecido el dos de octubre, es una de las etapas en la historia de nuestro País que debe ser recordada y que no debemos dejarla pasar.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Adelante Diputada, Rosa Isela Gaytán.

- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.: Con su permiso, Señor Diputado Presidente.

Antes de dar inicio a la lectura de esta iniciativa, le manifiesto por parte de la Fracción Parlamentaria del PRI, la solicitud de adhesión aquí a mi compañero de la Rosa, del Partido de MORENA, compartimos las expresiones y el posicionamiento que usted muy dignamente ha dicho en esta Tribuna.

Desde luego, quiero precisar que esta iniciativa, de reforma obedece al primer posicionamiento que hizo la suscrita y que hoy ratifico en mi calidad de Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del PRI en el Congreso, con el compromiso de esa agenda social de quienes forman toda la sociedad Chihuahuense y me refiero al tema tan sentido y tan exigible socialmente, como lo es el acceso al agua, suficiente salubre, aceptable y asequible.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Presente.-

La suscrita Rosa Isela Gaytán Díaz, Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Revolucionario Institucional y en uso de las facultades que me confiere la

Constitución del Estado Libre y Soberano y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante ustedes Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de reformar el párrafo tercero del artículo 1º y adicionar la fracción V del artículo 6º del segundo párrafo, ambos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua conforme a lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 26 de julio del 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció el derecho al agua potable y al... y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos, por lo cual es acogido dentro del marco más amplio de protección que concede el artículo 1º de nuestra Constitución Federal a todos los derechos humanos al señalar esto en su primer párrafo.

Artículo 10.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su pro... su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución señala específicamente.

No solo en México sino a nivel mundial es clara e inequívoca la tendencia a categorizar el acceso al agua como un derecho humano, por lo que al prestación de dicho servicio público por parte del estado debe ser prioritaria y ajena a cualquier nivel de comercialización, el cuidado del líquido vital por parte de los gobiernos, no solo debe ser en cuanto a su uso adecuado y eficiente y eficaz, que es lo que reclama la sociedad, haya afuera, sino que a ese control del servicio debe de estar a cargo del Estado, entendiéndose por el Estado, los tres niveles de Gobierno, que de acuerdo a sus competencias establece la ley y no propiciar su privatización, ya que no se puede lucrar con una de las mayores fuentes de vida que tenemos los seres humanos.

Nuestra Constitución Política de los Estados Mexicanos... de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo cua... 4, párrafo sexto, es muy clara, reconoce el derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal o doméstico, y exhorta a los Estados y las organizaciones internacionales a que proporcionen recursos financieros, a fin de intensificar los esfuerzos por proporcionar a toda la población un acceso económico al agua potable y al... y el saneamiento, queda claro pues el mandato a que no se debe de utilizar con fines de comercialización o privador.

El Estado Mexicano es el encargado de garantizar que los gobernadores tengan acceso al agua de manera... que los gobernados tengan acceso al agua de manera suficiente, salubre, aceptable y asequible. Como se puede apreciar, es facultad exclusiva del Estado velar por el cumplimiento de este precepto constitucional. De lo anterior se advierte que esa naturaleza es una facultad eminentemente que corresponde al Estado y abarca a los tres niveles de gobierno, pues el suministro de agua potable y su saneamiento al ser considerado como un derecho humano, solamente debe de ser prestado por el Estado, y no así por particulares que buscan lograr un lucro por la explotación, administración y comercialización del agua potable y de los servicios conexos.

Hace unos días la fracción parlamentaria de Morena en el Senado de la República, presentó una iniciativa de reforma a la Ley de Aguas Nacionales para evitar cualquier proceso encaminado directa o indirectamente a la privatización del servicio de agua potable y su saneamiento, y tomando en cuenta el suministro de dicho servicio se encuentra establecido en un sistema nacional, con un marco jurídico federal y leyes locales muy precisas, es menester replicarlo en todas las entidades federativas, pues precisamente por ese aprecio social que existe, por el acceso al agua, es proclive que se tienda la comercialización, fuera de aquellos fines que nuestra constitución federal ha delineado y que ha establecido muy claro en su constituyente

permanente, y esto ha dado lugar precisamente a que se ubiquen, se hagan acciones provocando los abusos del Estado.

Precisamente en el decreto de la Sexagésima Quinta Legislatura 0881/2018 Periodo Extraordinario, en el cual se autorizó a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua a celebrar un contrato de inversión pública a largo plazo, es ahí donde se violenta el espíritu del constituyente permanente y no descartamos la fracción Parlamentaria que su servidora representa la posibilidad de plantear una controversia, una controversia constitucional al respecto, pues el artículo 5º de la Ley de... de Proye... de Proyectos de Inversión Pública a largo plazo del Estado establece lo siguiente:

Quedan excluidas de los proyectos de inversión pública a largo plazo, las funciones que, quedan excluidas -perdón- de los proyectos de inversión pública a largo plazo las funciones que de manera exclusiva, ejerza una dependencia o entidad de carácter federal, municipal, conforme a la legislación vigente en materia... en la materia de que se trate.

Como ya lo señalé, el servicio público de agua y saneamiento es una facultad que de prestar el Estado y si bien es cierto que el artículo 16... 18 de la Ley de Agua en el Estado de Chihuahua señala que entre comillas, Las juntas municipales de agua y san... y saneamiento son organismos públicos descentralizados del Poder Ejecutivo, también lo es cierto que establece que estarán bajo la coordinación sectorial de la Junta Central, de conformidad como lo señala el artículo 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo los cuales a la letra dicen:

Artículo 42.- El Gobernador del Estado está facultado para determinar agrupamientos de entidades de la administración pública paraestatal, por sectores definidos, a efecto de que sus relaciones con el Ejecutivo, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se realicen a través de la dependencia o entidad que ca... que en

cada caso designe como coordinadora del sector correspondiente.

Es decir, tiene un sector con el que se debe de coordinar la junta municipal de agua.

Artículo 43.- Corresponderá a la dependencia o entidad encargada de la coordinación del sector en este caso la Junta Central de Agua, a que se refiere el artículo anterior, supervisar la programación, coordinación y evaluación de la operación de las entidades de la administración pública paraestatal que determine el Ejecutivo. La supervisión del sistema de control de las entidades paraestatales estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública por conducto de los órganos internos de control de las entidades, cuya persona titular e integrantes se designarán por dicha dependencia, en los términos que disponga la Ley de Entidades del Estado de Chihuahua y disposiciones aplicables.

Lo anterior concuerda con lo que establece la Ley del Agua del Estado de Chihuahua quien en su artículo 3º establece lo siguiente:

Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

Fracción XXIII.- Junta Municipal: Junta Municipal de Agua y Saneamiento que se encuentra bajo la coordinación de la Junta Central de Agua y Saneamiento.

El Artículo 6o. de la misma ley establece es la responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado, a través de Junta Central, como ya lo mencionamos y que la Constitución Federal en artículo 4º indica que el Estado Mexicano es el encargado de garantizar que los gob... que los gobernados tengan acceso al agua de manera suficiente, saluda... salubre, aceptable y asequible, es evidente pues de que se trata de una facultad exclusiva como lo he mencionado del estado y no puede delegarse a particulares.

Por todo lo anterior consideramos que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua no

está facultada para celebrar contratos de inversión pública a largo plazo por prohibición expresa del artículo 5o. de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado, por lo que debe ser la misma Junta... la misma Junta Central que debe brindar ese servicio y en el modelo que se planteó en dicho proyecto está entregando a un particular el servicio de tratamiento de aguas residuales.

Pero además nos llama la atención que el 21 de agosto del año en curso se presentó iniciativa para solicitar la autorización de proyecto de inversión pública a largo plazo, el cual se dictaminó... se dictaminó el 27, el 27 de agosto, por cierto, con el voto en contra de la Diputada María Isela Torres Hernández de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y se votó a tres días, el 30 de agosto por mayoría.

Resalto también que la Suprema Corte de Justicia de la Nación en distintos precedentes ha considerado precisamente que no se pueden aprobar decretos bajo la base de una supuesta urgencia, pues ello impide a las distintas fuerzas políticas que conozcan la iniciativa a fondo que se analicen los argumentos de manera puntual y se debata ampliamente y no aprobar decretos que vallan en contra del principio democrático, que debe existir en todo órgano legislativo, máxime cuando tampoco se justificó esa supuesta urgencia.

Es evidente que en este caso el decreto en cuestión que emitió el órgano legislativo no tuvo suficiente tiempo para conocer y estudiar iniciativa legal y, por ende, para realizar un debate real sobre el mismo, y fue emitido violando los valores de la democracia representativa y los derechos humanos que hemos apuntado a lo largo de esta iniciativa, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de la Ley de Proyectos de Inversión Pública, a largo plazo para el Estado, de la Ley de Agua para el Estado de Chihuahua.

En vista de la motivación me permito invitarlos a todos los aquí presentes, a que se sumen a esta

iniciativa y que también se sumen a la firma de la posible controversia Constitucional, que estaremos planteando más adelante.

En vi... y una vez expuesto toda... todos estos argumentos y motivos, presento el siguiente proyecto de

Decreto:

Artículo Único.- Se reforman el párrafo tercero artículo 1 y se adiciona en la fracción V del artículo 6º del segundo párrafo, ambos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera y poder expresar concretamente en un texto los candados que no interpretan y que está muy claro en o... en las normas jurídicas que he dado lectura aquí antes ustedes.

Artículo Primero.- Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto regular en el Estado de Chihuahua la participación de las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, en la planeación, administración, manejo y conservación del recurso agua.

Se declara de utilidad pública e interés social la prestación de los servicios públicos de agua, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos, así como la realización de los estudios, proyectos y obras relacio... relacionados con los recursos hídricos en el marco del desarrollo sustentable del Estado y la mitigación y adaptación del cambio climático.

Se le adiciona el siguiente párrafo:

La Ley... la presente Ley reconoce el derecho a toda persona al acceso, dis... disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, saludable, aceptable y asequible, así como a conducir todo tipo de investigación independientes para monitorear la calidad del agua y proponer medidas para su uso sustentable. El Estado garantiza... garantizará este derecho.

Y el artículo 6o. que dice que la autoridad y administración en materia de aguas estatales y de sus bienes públicos inherentes serán responsabilidad del Ejecutivo Estatal, quien la ejercerá directamente o a través de la Junta Central de Agua del Estado; y estamos precisamente adicionando el siguiente párrafo:

El financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica serán públicos. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro. Queda prohibida la celebración de contratos con particulares así como el otorgamiento de concesiones totales o parciales para operar, para conservar, mantener, rehabilitar, modernizar o ampliar la infraestructura hidráulica y la prestación de los servicios asociados a ésta. Tampoco se otorgarán concesiones o contratos para proyectar, construir, equipar, operar y mantener la infras... infraestructura hidráulica o para prestar los servicios asociados a ésta. Queda prohibido que un particular realice actos de administración y comercialización del servicio de agua potable. Queda prohibida toda forma de privatización de la gestión del agua.

Es cuanto, Señor Presidente.

Muchas gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[“H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

La suscrita Rosa Isela Gaytán Díaz, Diputada de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de reformar el párrafo tercero del artículo 1º y adicionar a la fracción V del artículo 6º un segundo párrafo, ambos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El 26 de julio del 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció "el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos", por lo cual es acogido dentro del marco más amplio de protección que concede el artículo 1º de la Constitución Federal a todos los derechos humanos al señalar en su primer párrafo:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

2. No solo en México sino a nivel mundial es clara e inequívoca la tendencia a categorizar el acceso al agua como un derecho humano, por lo que al prestación de dicho servicio público por parte del estado debe ser prioritaria y ajena a cualquier nivel de comercialización, el cuidado del líquido vital por parte de los gobiernos, no solo debe ser en cuanto a su uso adecuado y eficiente, sino a que el control del servicio esté a cargo del Estado y no propiciar su privatización, ya que no se puede lucrar con la una de las mayores fuentes de vida que tenemos los seres humanos.

3. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4º, párrafo sexto, reconoce el derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal o doméstico, y exhorta a los Estados y las organizaciones internacionales a que proporcionen recursos financieros, a fin de intensificar los esfuerzos por proporcionar a toda la población un acceso económico al agua potable y el saneamiento, claro mandato a que no se utilice con fines comerciales o privado.

4. El Estado Mexicano es el encargado de garantizar que los gobernados tengan acceso al agua de manera suficiente, salubre, aceptable y asequible. Como se puede apreciar, es facultad exclusiva del Estado velar por el cumplimiento de este precepto constitucional. De lo anterior se advierte que esa naturaleza de facultad exclusiva del Estado abarca a los tres niveles de gobierno, pues el suministro de agua potable y su saneamiento al ser considerado como un derecho humano,

solamente debe de ser prestado por el Estado, y no así por particulares que buscan lograr un lucro por la explotación, administración y comercialización del agua potable y de los servicios conexos.

5. Hace unos días la fracción parlamentaria de Morena en el Senado de la República, presentó una iniciativa de reforma a la Ley de Aguas Nacionales para evitar cualquier proceso encaminado directa o indirectamente a la privatización del servicio de agua potable y su saneamiento, y tomando en cuenta el suministro de dicho servicio se encuentra establecido en un sistema nacional, con un marco jurídico federal y leyes locales, es menester replicarlo en todas las entidades federativas, pues precisamente por el año aprecio social del acceso al agua, es proclive a su comercialización, fuera de ellos fines que nuestra constitución federal ha delineado, provocando abusos del Estado.

6. Precisamente en el decreto No LXV/AUPIP/0881/2018 XVIII P.E. en el cual se autorizó a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua a celebrar un contrato de inversión pública a largo plazo, se violenta el espíritu del constituyente permanente y no descarto la posibilidad de plantear una controversia constitucional al respecto, pues el artículo 5º de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua establece:

"Quedan excluidas de los proyectos de inversión pública a largo plazo, las funciones que, de manera exclusiva, ejerza una dependencia o entidad de carácter federal o municipal, conforme a la legislación vigente de la materia que se trate."

7. Como ya lo señalé, el servicio público de agua y saneamiento es una facultad que de prestar el Estado y si bien es cierto que el artículo 18 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua señala que "Las juntas municipales de agua y saneamiento son organismos públicos descentralizados del Poder Ejecutivo", también establece que estarán bajo la coordinación sectorial de la Junta Central, de conformidad con lo señalado en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo los cuales a la letra dicen:

ARTÍCULO 42. El Gobernador del Estado está facultado para determinar agrupamientos de entidades de la administración pública paraestatal, por sectores definidos, a efecto de que sus relaciones con el Ejecutivo, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se realicen a través de la

dependencia o entidad que en cada caso designe como coordinadora del sector correspondiente.

ARTÍCULO 43. Corresponderá a la dependencia o entidad encargada de la coordinación del sector a que se refiere el artículo anterior, supervisar la programación, coordinación y evaluación de la operación de las entidades de la administración pública paraestatal que determine el Ejecutivo. La supervisión del sistema de control de las entidades paraestatales estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública por conducto de los órganos internos de control de las entidades, cuya persona titular e integrantes se designarán por dicha dependencia, en los términos que disponga la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior concuerda con la Ley del Agua del Estado de Chihuahua que en su artículo 3º establece:

Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

Fracción XXIII.- JUNTA MUNICIPAL: Junta Municipal de Agua y Saneamiento que se encuentra bajo la coordinación sectorial de la Junta Central de Agua y Saneamiento.

El Artículo 6 de la misma ley establece cual es la responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado, a través de Junta Central, por lo que si como ya dijimos la Constitución Federal en artículo 4º indica que el Estado Mexicano es el encargado de garantizar que los gobernados tengan acceso al agua de manera suficiente, salubre, aceptable y asequible, es evidente que se trata de una facultad exclusiva del estado y no puede delegarse a los particulares.

Por todo lo anterior consideramos que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua no está facultada para celebrar contratos de inversión pública a Largo Plazo por prohibición expresa del artículo 5º de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado, por lo que debe ser la misma Junta la que debe brindar el servicio y en el modelo que se planteó en dicho proyecto se está entregando a un particular el servicio de tratamiento de aguas residuales.

Pero además llama la atención que el 21 de agosto del año en curso se presenta la iniciativa para solicitar la autorización de proyecto de inversión pública a largo plazo, la cual se dictaminó el 27 de agosto, por cierto, con el voto en contra

de la Diputada María Isela Torres Hernández de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y se votó en el plano el 30 de agosto por mayoría.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en distintos precedentes ha considerado precisamente que no se pueden aprobar decretos bajo la base de una supuesta urgencia, pues ello impide que las distintas fuerzas políticas conozcan la iniciativa planteada y en esas condiciones, no puede considerarse que la aprobación de tal decreto sea el resultado del debate democrático que debe existir en todo órgano legislativo, máxime cuando tampoco se justificó la supuesta urgencia.

Es evidente que en el caso del decreto en cuestión el órgano legislativo no tuvo suficiente tiempo para conocer y estudiar dicha iniciativa legal y, por ende, para realizar un debate real sobre ella, y fue emitido violando los valores de la democracia representativa y los derechos humanos que hemos apuntado a lo largo de esta iniciativa, por lo que es importante dejar sin lugar a dudas de forma clara y contundente el espíritu del constituyente permanente plasmado en la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

En vista de la motivación me permito someter a su consideración la presente iniciativa a fin de reformar el párrafo tercero del artículo 1º y adicionar a la fracción V del artículo 6º un segundo párrafo, ambos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

DECRETO:

ARTICULO UNICO. Se reforman el párrafo tercero del artículo 1º y adiciona la fracción V del artículo 6º con un segundo párrafo, ambos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto regular en el Estado de Chihuahua la participación de las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, en la planeación, administración, manejo y conservación del recurso agua.

Se declara de utilidad pública e interés social la prestación de los servicios públicos de agua, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos, así como la realización de los estudios, proyectos y obras

relacionados con los recursos hídricos en el marco del desarrollo sustentable del Estado y la mitigación y adaptación del cambio climático.

La presente Ley reconoce el derecho a toda persona al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, así como a conducir todo tipo de investigaciones independientes para monitorear la calidad del agua y proponer medidas para su uso sustentable. El Estado garantizará este derecho.

ARTÍCULO 6. La autoridad y administración en materia de aguas estatales y de sus bienes públicos inherentes serán responsabilidad del Ejecutivo Estatal, quien la ejercerá directamente o a través de "la Junta Central".

I....

II....

III....

IV....

V. Las obras destinadas a los servicios públicos objeto de esta Ley, incluida la planeación, estudio, proyecto, presupuesto, evaluación y seguimiento de su construcción, mejoramiento, operación, conservación, mantenimiento, ampliación y rehabilitación; así como, en su caso, las expropiaciones u ocupaciones que por causa de utilidad pública se requieran.

El financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica serán públicos. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro. Queda prohibida la celebración de contratos con particulares así como el otorgamiento de concesiones totales o parciales para operar, conservar, mantener, rehabilitar, modernizar o ampliar la infraestructura hidráulica y la prestación de los servicios asociados a ésta. Tampoco se otorgarán concesiones o contratos para proyectar, construir, equipar, operar y mantener la infraestructura hidráulica o para prestar los servicios asociados a ésta. Queda prohibido que un particular realice actos de administración y comercialización del servicio de agua potable. Queda prohibida toda forma de privatización de la gestión del agua.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo; en la ciudad de

Chihuahua, Chih., a los dieciocho días de mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Diputada ROSA ISELA GAYTÁN DIAZ. Partido Político Revolucionario Institucional"].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

A ver tiene la palabra, permítame por favor.

Adelante, Diputado Chávez.

- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA: Si me permite, señor Presidente, y la compañera Rosa Isela Gaytán, adherirme a esa iniciativa.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, diputado.

Diputado Carrera.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Bien, pues en el mismo sentido.

Incluso yo me atrevería un poco más, Diputada, me permitiera suscribirme a esa iniciativa.

Porque estoy plenamente convencido de que el agua es vida, el agua... el agua no es mercancía.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, diputado.

Diputada Marisela.

- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.: Gracias, Presidente.

El Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social nos adherimos a la iniciativa de reforma que presenta la Diputada Coordinadora Rosa Isela Gaytán, ya que los Derechos Humanos no se comercializan, es un derecho consagrado constitucionalmente a favor del pueblo chihuahuense.

Y viene a mi mente una frase muy triste que dice que: Traidores aquellos que con sus palabras

defienden al pueblo y que con sus hechos lo traicionan.

Es muy triste ver esta situación, Presidente.

Es cuanto.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Gracias, diputada.

Diputada Janet Francis.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.-

P.A.N.: Buenas tardes.

Para felicitar la compañera Diputada Rosa Isela Gaytán por su iniciativa y adherirme a la misma y me pongo a su disposición para en caso de que se inicia la controversia constitucional relativa al tema.

¡Felicidades!

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Diputado De la Rosa.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-

MORENA: Para suscribir si acepta la señori... señora Diputada e... el mismo proyecto.

Y estar listo para apoyar la acción de inconstitucionalidad.

Miren, privatizaron la tierra destruyendo los ejidos, privatizaron el pe... el petróleo, ahora están privatizando el agua, al rato van a privatizar el aire.

Es tiempo de pararlos.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Gracias, diputado.

Bien, habiéndose desaho... esta Presidencia recibe los asuntos planteados y en su caso se les otorgará el trámite correspondiente.

10.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrara el jueves 20 de septiembre del año en curso a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria.

Siendo las trece horas con diecinueve minutos del día 18 de septiembre del año 2018, se levanta la sesión.

Muy buenas tardes, diputadas y diputados.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

I PERÍODO ORDINARIO.

Presidente:

Dip. Jesús Villarreal Macías.

Vicepresidentes:

Dip. Misael Máñez Cano.

Dip. Omar Bazán Flores.

Secretarios:

Dip. Janet Francis Mendoza Berber.

Dip. Carmen Rocío González Alonso.

Prosecretarios:

Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.

Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.